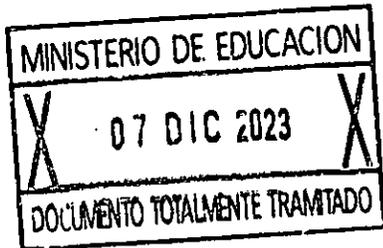




APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2023.



Solicitud N° 1799

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1586-07.12.2023

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del sector público para el año 2023; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura"; en el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por Orden del Presidente de la República"; en la resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, que aprueba formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura"; en la resolución exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, que nombra el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado; en el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación que distribuye recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 2/2023, de fecha 4 de abril de 2023, N° 3/2023, de fecha 3 de mayo de 2023, N° 4/2023, de fecha 26 de mayo de 2023 y N° 5/2023, de fecha 29 de septiembre de 2023; en los certificados de disponibilidad presupuestaria N°s 12 y 13, ambos de fecha 20 de noviembre de 2023, de la Jefa de la División de Administración y Presupuesto de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en las resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley N° 18.956, el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo

de la educación en todos sus niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

- 2º. Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, según lo establecido en la letra d) del artículo 3º de la mencionada ley N° 18.956.
- 3º. Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

- 4º. Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4º dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comités especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4º añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.
- 5º. Que, por su parte, el artículo 6º del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.
- 6º. Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.
- 7º. Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.
- 8º. Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos "se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1º del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto."

- 9°. Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.
- 10°. Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
- 11°. Que, por otro lado, el decreto N° 375, de 2018, del Ministerio de Educación, que regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, consigna en su artículo 12 que el Consejo contará con un "Comité de Plan de Fortalecimiento", en adelante, "el Comité", el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.
- 12°. Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 4 de abril de 2023, se celebró la segunda sesión del Comité, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se discutieron aspectos generales, montos globales y de proyectos institucionales, además del modelo de acompañamiento en la formulación de iniciativas, para la convocatoria año 2023 de proyectos del Plan de Fortalecimiento de Universidades del Estado.
- 13°. Que, con fecha 3 de mayo de 2023, se realizó la tercera sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se aprobó la propuesta sobre criterios y mecanismos para la evaluación y selección para proyectos institucionales y en red y los montos globales, además de otros aspectos relacionados.
- 14°. Que, con fecha 26 de mayo de 2023, se realizó la cuarta sesión del Comité, en la que, de acuerdo con lo señalado en el acta levantada, se acordó solicitar a las instituciones ajustes por concepto de gasto corriente y de capital según la propuesta emitida en la mencionada sesión.
- 15°. Que, el día 29 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la quinta sesión del Comité, en la cual, conforme lo señalado en el acta levantada, se acordó la aprobación de 36 (treinta y seis) proyectos institucionales presentados por universidades estatales, estableciendo la institución, título del proyecto, tipo de proyecto, montos asignados en gastos corrientes y de capital y el total, quedando pendientes de aprobar los proyectos en red.
- 16°. Que, en la referida sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Fortalecimiento de la formación integral del estudiante mediante la gestión sistémica del itinerario formativo", código "UAP23991", y "Fortalecimiento las capacidades destinadas a la actividad investigativa, para avanzar hacia la complejidad de la Universidad Arturo Prat", código "UAP23992", presentados por la Universidad Arturo Prat, cuya duración, monto total y determinación de montos para gastos de

transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

- 17°. Que, por otra parte, la glosa 01, del antes mencionado Programa 02, que consigna los recursos de las asignaciones señaladas en el considerando 7° del presente acto, indica que la distribución de los recursos entre las instituciones de educación superior se efectuará por uno o más decretos del Ministerio de Educación, copia de los cuales serán remitidos a la Dirección de Presupuestos al momento de su total tramitación.
- 18°. Que, de acuerdo a la citada glosa 01, y en base al acta de fecha 29 de septiembre de 2023, mediante el decreto exento N° 1492, de 2023, del Ministerio de Educación, se distribuyó los recursos por concepto de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", entre las universidades estatales que indica, para el año 2023.
- 19°. Que, en el tenor de lo anterior, por resolución N° 29, de 2023, de la Subsecretaría de Educación Superior, se aprobó el formato tipo de convenio para la ejecución, desarrollo e implementación de proyectos de universidades estatales, en el marco de lo dispuesto en el párrafo 2° del Título IV de la ley 21.094 y en las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura".
- 20°. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6° del decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la Universidad Arturo Prat, para el desarrollo de los proyectos individualizados en el considerando 16°.
- 21°. Que, por todo lo antes señalado, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe los convenios mencionados en el considerando precedente.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

**"Fortalecimiento de la formación integral del estudiante mediante la gestión
sistémica del itinerario formativo"
Código "UAP23991"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al

Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento de la formación integral del estudiante mediante la gestión sistémica del itinerario formativo" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la formación integral del estudiante mediante la gestión sistémica del itinerario formativo", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Fortalecer la formación integral de las y de los estudiantes mediante la gestión sistémica y holística, por parte del cuerpo académico y unidades técnicas y de apoyo de la vicerrectoría académica, de los procesos que integran el itinerario formativo, considerado desde la preparación a la vida universitaria, su progresión curricular hasta el egreso, titulación y empleabilidad, de acuerdo al modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.

Objetivos específicos (OE):

- Objetivo específico N° 1: Identificar las acciones críticas de los procesos que integran el itinerario formativo, desde la preparación a la vida universitaria, en el ámbito de la intervención temprana de las/los estudiantes de educación secundaria; su progresión curricular, considerando su desempeño por programa de actividad curricular en cada ciclo formativo; hasta el egreso y titulación, incluyendo las actividades que conducen a la obtención del título y/o grado, hasta su potencial empleabilidad.
- Objetivo específico N° 2: Establecer metodologías para la implementación por carrera de las acciones críticas involucradas en el itinerario formativo de manera sistémica y holística, desde el ingreso, proceso formativo, egreso, titulación y empleabilidad.
- Objetivo específico N° 3: Implementación por módulo, del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante, de manera piloto en una carrera seleccionada por unidad académica.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Acciones críticas involucradas en el proceso de preparación a la vida universitaria, selección y matrícula, identificadas.
- R2: Programa para reforzar las competencias y habilidades de las y los estudiantes, de acuerdo a su perfil de ingreso y seguimiento de su trayectoria formativa, desarrollado.
- R3: Programa de acciones críticas de las actividades que conducen a la obtención del título y/o grado, definidas.
- R4: Acciones críticas para generar y mantener un vínculo con egresadas/os, tituladas/os y empleadores, definidas.
- R5: Recursos humanos, técnicos y de infraestructura para desarrollar de manera adecuada el proceso formativo (proceso de contratación y/o continuidad de profesionales y académicos), definidos

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Metodologías para la implementación de las acciones críticas involucradas del itinerario formativo, desde el ingreso, proceso formativo, egreso, titulación y empleabilidad, definidas
- R2: Matriz de acciones y recursos para la implementación de las acciones críticas del proceso formativo de manera holística y sistémica.
- R3: Mecanismos de implementación por carrera del Modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante en sus tres módulos, definidos.

Actividades principales Objetivo Específico N° 3

- R1: Modelo de gestión docente desde la perspectiva del estudiante por módulo implementado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$1.765.000.000.- (mil setecientos sesenta y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$1.765.000.000.- (mil setecientos sesenta y cinco millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- a) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- c) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- d) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- e) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que

corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **42** (cuarenta y dos) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **36** (treinta y seis) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.

- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento de la formación integral del estudiante mediante la gestión sistémica del itinerario formativo".

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES

PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

**"Fortalecimiento las capacidades destinadas a la actividad investigativa, para avanzar hacia la complejidad de la Universidad Arturo Prat"
Código "UAP23992"**

En Santiago, Chile, a 15 de noviembre de 2023, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Víctor Orellana Calderón**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y, por la otra, la Universidad Arturo Prat, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Alberto Alejandro Martínez Quezada**, ambos domiciliados en Av. Arturo Prat N° 2120, Iquique; en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, en el primer inciso de su artículo 58 dispone que, con el propósito de apoyar el desarrollo institucional de las universidades del Estado, se implementará un Plan de Fortalecimiento (en adelante, "el Plan") de carácter transitorio, que tendrá una duración de diez años contados desde el año de entrada en vigencia de dicho cuerpo normativo, destinado a los usos y ejes estratégicos que serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas.

El inciso segundo del mismo artículo establece que la aprobación, supervisión y seguimiento de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan estará a cargo de un Comité interno del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado (en adelante "el Consejo"), en los términos señalados en dicha norma.

Que, en la misma línea de lo antes señalado, el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades

Estatales – Infraestructura" (en adelante, "el reglamento"), en su artículo 4° dispone que la aprobación de proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del Plan, estará a cargo del "Comité del Plan de Fortalecimiento" (en adelante "el Comité"), que es uno de los Comité especiales del Consejo, en los términos antes señalados. Enseguida, el mismo artículo 4° añade que el Secretario Técnico del Consejo levantará acta de los acuerdos adoptados por el Comité.

Que, por su parte, el artículo 6° del reglamento prescribe que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los respectivos convenios que suscriba la universidad Estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, el Secretario Técnico del Consejo fue nombrado mediante Resolución Exenta N° 2066, de 2022, de la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 54 de la ley N° 21.094.

Que, en el mismo orden de ideas, la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la antes mencionada Glosa 06 del Programa 02, dispone que estos recursos se ejecutarán conforme a la Ley N° 21.094 y el contrato de préstamo N° 8785-cl celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile. Adicionalmente, conforme al Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4, de 1981, del Ministerio de Educación, incluida la contratación de personal a honorarios de acuerdo con lo establecido en dicho decreto.

Que, la glosa en comento añade que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad con lo establecido en la ley N°21.094.

Que, asimismo, la glosa dispone que los convenios podrán ser de carácter plurianual y establecer cuotas de arrastre sujetas al cumplimiento de requisitos y criterios establecidos en los mismos convenios, y en la medida que se cuente con recursos disponibles, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.

Que, consistente con lo anterior, en sesión de fecha 28 de septiembre de 2020, el Comité aprobó el Plan de Fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat.

Que, por su parte, en sesiones de fecha 4 de abril de 2023, 3 de mayo de 2023 y 26 de mayo de 2023, el Comité estableció los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar y definió los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red.

Que, en la misma línea, en sesión de fecha 29 de septiembre de 2023, el Comité aprobó el proyecto "Fortalecimiento las capacidades destinadas a la actividad investigativa, para avanzar hacia la complejidad de la Universidad Arturo Prat" de la Universidad Arturo Prat. Asimismo, en dicha sesión, el Comité otorgó su visación para efectos de realizar las transferencias que resulten necesarias para el financiamiento del proyecto.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que la Institución y el Ministerio, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Ejes Estratégicos/Línea de acción, Usos y Actividades del Proyecto.

Las Partes acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento las capacidades destinadas a la actividad investigativa, para avanzar hacia la complejidad de la Universidad Arturo Prat", mencionado en la cláusula anterior, en adelante e indistintamente, "**el Proyecto**", adjunto como Anexo del presente convenio, cuyos ejes estratégicos/línea de acción principal y usos, son los siguientes:

Ejes Estratégicos/Línea de acción principal: Universidad y desarrollo territorial.

Usos del Proyecto:

Los usos del proyecto están orientados a la realización de los siguientes objetivos comprometidos para contribuir al resultado del Plan de Fortalecimiento de la Institución:

Objetivo general: Avanzar hacia la complejidad institucional, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales destinadas a la investigación y el postgrado.

Objetivos específicos:

- Objetivo específico N° 1: Dotar a académicas y académicos de apoyo, capacidades técnicas y metodológicas diferenciadas, conforme a niveles de experiencia y desarrollo de la actividad investigativa, y afianzar la dotación para la generación de conocimiento en áreas priorizadas de investigación y la conformación de claustros y/o núcleos de postgrados acreditados.
- Objetivo específico N° 2: Incrementar la productividad científica y la postulación a proyectos competitivos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

Las actividades principales que se ejecutarán por la institución en el marco del presente proyecto son las siguientes:

Actividades principales Objetivo Específico N° 1

- R1: Equipo de trabajo y cuerpo académico formalizado
- R2: Capacidades cuantitativas y bibliométricas fortalecidas
- R3: Diagnóstico de competencias en investigación realizado.
- R4: Planes y programas de apoyo implementados.

Actividades principales Objetivo Específico N° 2

- R1: Levantamiento de necesidades de insumos, equipamiento e infraestructura para la investigación, realizado.
- R2: Plan de infraestructura implementado.
- R3: Formación y transferencia de buenas prácticas para la publicación y postulación a proyectos competitivos a nivel nacional.
- R4: Programa de Redes de colaboración para la investigación, implementado.
- R5: Programa de apoyo para la publicación en revistas de alto impacto ejecutado.
- R6: Proyectos internos de investigación desarrollados.

- R7: Fortalecimiento de las capacidades editoriales logrado.

Las actividades específicas asociadas a las actividades principales señaladas precedentemente se encuentran en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, la Institución asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio; como asimismo a lo dispuesto en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 06; en el Proyecto; y, a la supervisión y seguimiento que efectúe el Comité del Plan de Fortalecimiento.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

Considerando la aprobación de monto del proyecto y de las transferencias que se efectúen, realizada por el Comité, según se indicó en los antecedentes de la cláusula primera del presente instrumento, las Partes convienen que el costo total de ejecución del Proyecto asciende a la suma de \$860.000.000.- (ochocientos sesenta millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por el Ministerio según lo estipulado en la cláusula siguiente.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

El Ministerio aportará a la Institución la cantidad única y total de \$860.000.000.- (ochocientos sesenta millones de pesos), en una sola cuota la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y,
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.
- c) La Institución haya rendido cuenta de cualquier fondo concedido por la Subsecretaría de Educación Superior, cuando tales rendiciones se hayan hecho exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 18 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, lo indicado en esta letra c) no resulta aplicable para efectos del presente convenio, excepcionalmente debido a la contingencia sanitaria generada por el brote de Covid-19 que provocó una reducción significativa de traslados y contactos en la población, lo que incidió directamente en el cumplimiento de plazos establecidos para la rendición de cuentas. Esto, llevó a disponer aplazamientos especiales a las rendiciones de cuentas (resoluciones N° 9 de 2020 y 11 de 2021, ambas de la Contraloría General de la República). Dado el volumen acumulado del número de operaciones, todo lo concerniente a los procesos de rendición de cuentas ha requerido gestiones específicas que, a la fecha del presente acto administrativo, se encuentran en desarrollo tanto en las instituciones de educación superior como en la Subsecretaría de Educación Superior.

La cuota será transferida de acuerdo al programa de caja autorizado previamente por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

SEXTO: Obligaciones de las Partes.

I. Compromisos que asume la Institución.

Durante la ejecución del Proyecto, la Institución asume los compromisos y obligaciones que se indicarán a continuación, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

La Institución se compromete a:

- a) Gestionar, administrar y rendir cuenta de los recursos asignados para la ejecución del proyecto, y monitorear su implementación, para lo cual deberá contar con el equipo de gestión responsable de dichas labores individualizado en el proyecto. La institución deberá informar al Comité y a la Subsecretaría de Educación Superior, los eventuales cambios que realice al referido equipo.
- b) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final del Proyecto y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décimo segunda de este Convenio, respectivamente.
- c) Facilitar al Comité la ejecución de acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y seguimiento del nivel de cumplimiento del proyecto; como, asimismo, facilitar las visitas y/o reuniones que disponga la Subsecretaría de Educación Superior para verificar el nivel de cumplimiento indicado en los informes mencionados en la cláusula séptima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58 de la ley N° 21.094, en el artículo 5° del reglamento y en la cláusula novena del presente convenio.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de la Institución, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión del Proyecto y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume el Ministerio:

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, durante la implementación del Proyecto se compromete a:

- f) Transferir a la Institución los recursos referidos en la cláusula quinta, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- g) Responder consultas que formule la Institución sobre la ejecución del Proyecto, en aquello que corresponda a las competencias del Ministerio.
- h) Remitir al Comité copia de los informes aprobados u observados referidos en la cláusula séptima y de las rendiciones aprobadas o rechazadas mencionadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Respecto a las rendiciones, deberá remitirse la que corresponda a la entrega del respectivo informe. Lo anterior, con el objeto de contribuir a la labor de supervisión, seguimiento y evaluación de cumplimiento que corresponde a dicho Comité, según se indica en la cláusula novena del presente convenio. La mencionada remisión al Comité, deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles contados desde la aprobación, observación o rechazo definitivos de informes o rendiciones, según corresponda.
- i) Efectuar visitas a las instituciones o bien realizar las reuniones que estime pertinente para verificar la información contenida en los informes indicados en la cláusula séptima.
- j) Llevar un registro de las eventuales modificaciones que se realicen tanto a las actividades específicas mencionadas en el artículo segundo como a los subítems de gastos mencionados en la cláusula décima, del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes y sus Reglas.

La Institución entregará al Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, en la modalidad y/o sistemas que disponga, los informes que se indican a continuación, los que deberán proveer información, dentro del plazo que corresponda, sobre el nivel de cumplimiento de la implementación del Proyecto, y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio, pudiendo ser corregidos y evaluados en los términos que se señala, si correspondiere.

1. Informes.

Los Informes que debe presentar la Institución son:

a. Informes de Avance Semestral: Deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación del Proyecto durante cada semestre calendario y será entregado al Ministerio dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances del Proyecto desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2024, siempre y cuando haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta con al menos 6 meses de antelación a la entrega del primer Informe; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al semestre calendario siguiente.

b. Informe Final: Incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución del Proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si la Institución cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por la Institución en virtud del presente Convenio.

2. Reglas relativas a la entrega y evaluación de los Informes.

Respecto de los informes de Avance Semestral y del Informe Final, el Ministerio comunicará a la Institución por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción del mismo y su conformidad con los elementos de forma, o bien, las observaciones que se detecten en ese sentido. La Institución dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones para enviar una versión corregida de dicho informe.

El Ministerio, en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde la recepción conforme del informe, efectuará una evaluación integral de éstos, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en el Proyecto, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos del Proyecto; pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa

	el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en el Proyecto, mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en el Proyecto, significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación. Este plazo no contabilizará el mes de febrero.

El Ministerio entregará a la Institución los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar información adicional, si el avance del Proyecto u otras características del mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en el artículo 58 de la ley N° 21.094, sin perjuicio de la remisión de dichos informes que efectúe el Ministerio al Comité, según se ha indicado en esta cláusula.

OCTAVO: Vigencia del Convenio, plazo de ejecución del Proyecto y eventuales modificaciones.

La vigencia del presente Convenio, considerando su carácter plurianual, será de **30** (treinta) meses, contados desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del Proyecto que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, conforme lo dispone el artículo 13 de la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, por razones de buen servicio asociadas a las características del Proyecto y a los resultados esperados que hacen necesaria su implementación con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará desde la fecha de su suscripción y antes de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. En todo caso, sólo podrán transferirse los recursos una vez totalmente tramitado el correspondiente acto administrativo.

El Ministerio podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente convenio, luego de analizar la pertinencia de la correspondiente solicitud que le efectúe por escrito la Institución con una anticipación de al menos tres (3) meses previos al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias

que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del Proyecto y de la vigencia de este Convenio, respectivamente.

Sin perjuicio de lo anterior, por motivos excepcionales y considerando la evaluación que pueda realizar el Comité, la que deberá constar por escrito, el Ministerio podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente.

En ambos casos, se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la apruebe.

En el evento que luego de iniciada la ejecución del Proyecto surja alguna situación que haga necesaria su modificación, podrá concederse una modificación del presente convenio, lo cual deberá ser solicitado fundadamente por la Institución al Ministerio, acompañando una evaluación favorable del Comité. Para tal efecto, deberá suscribirse la correspondiente modificación del convenio y aprobarse mediante la emisión del pertinente acto administrativo de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

NOVENO: Seguimiento de la ejecución del Proyecto.

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 de la ley N° 21.094 y en el artículo 5° del reglamento, al Comité le corresponde la supervisión, el seguimiento y la evaluación del nivel de cumplimiento de la implementación y avance en la ejecución del Proyecto. Con el objeto de contribuir a dicha labor, el Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, remitirá al Comité copia de los informes aprobados u observados, conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima, y de las rendiciones aprobadas o rechazadas indicadas en la cláusula décimo segunda del presente convenio. Asimismo, la Subsecretaría de Educación Superior podrá realizar visitas a la institución y/o solicitar reuniones para corroborar la información mencionada en los informes. Todo lo anterior, según se ha indicado en los compromisos del Ministerio en la cláusula sexta del presente instrumento.

DÉCIMO: Gastos

Con los recursos que aporte el Ministerio por concepto de transferencias corrientes se podrán financiar gastos en personal, viático, bienes y servicios de consumo y otros que se relacionen directamente con el proyecto. En específico los ítems de gastos del Proyecto contemplan recursos humanos, gastos académicos y de operación, además de servicios de consultorías. Por su parte, por concepto de transferencias de capital, se podrán financiar los ítems de gastos de bienes y obras.

Los subítems de gastos asociados a los ítems indicados en el inciso precedente, se detallan en el Proyecto que se adjunta como Anexo de este instrumento.

Para el financiamiento de los gastos señalados en el primer párrafo de esta cláusula, la Institución deberá elaborar anualmente, en base a las instrucciones entregadas por el Ministerio, una programación de gastos que deberá ser presentada a la Subsecretaría de Educación Superior dentro del primer trimestre de cada año de ejecución, por las vías que dicha Subsecretaría indique. Dicho plazo de entrega de programación se pospondrá hasta el trimestre calendario siguiente, en el evento que la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta aún no se haya materializado.

El Ministerio entregará a la Institución las instrucciones para la programación de gastos con a lo menos diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que corresponda entregar la mencionada programación.

DÉCIMO PRIMERO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.

La Institución deberá mantener archivos con toda la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original. La Institución deberá organizar y sistematizar la información, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

En todo caso, la institución deberá dar cumplimiento a los procedimientos de contratación y adquisiciones dispuesto en la cláusula sexta punto "l." letra d).

DÉCIMO SEGUNDO: Rendición de cuentas.

La Institución entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por el Ministerio conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio y haya ocurrido la transferencia de recursos señalada en la cláusula quinta del presente Convenio; en caso contrario, esta entrega se pospondrá al mes siguiente.

La Institución, a contar del 2 de enero de 2024, deberá presentar las mencionadas rendiciones a través del sistema electrónico de la Contraloría General de la República (SISREC).

El Ministerio, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, la Institución tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que el proyecto se encuentre en etapa de ejecución y las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio rechazará el o los gastos observados y la Institución deberá devolver el monto respectivo a la cuenta del Proyecto. Por su parte, en caso que el Proyecto se encuentre finalizado, los recursos no ejecutados, no rendidos u observados, deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue el Ministerio, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo.

En el evento que la Institución no devuelva o no restituya los recursos observados, el Ministerio pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO TERCERO: Término anticipado y suspensión del Convenio.

El Ministerio podrá resolver el término anticipado del convenio en los siguientes casos:

- a) La ejecución del Proyecto no se realice o se haga imposible su ejecución por hechos que sean imputables a la Institución.
- b) Haber destinado la Institución los recursos del Proyecto a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima o de las rendiciones indicadas en la cláusula décimo segunda del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades, consecutivamente.
- d) La Institución no acredite la existencia del monto de saldo que corresponda en la cuenta del proyecto, en los plazos establecidos para ello.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décimo segunda del presente acuerdo

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, la Institución deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de la Institución.

Por su parte, el Ministerio podrá disponer la suspensión del convenio en el evento que la Institución no acredite la existencia de los recursos disponibles en la cuenta del proyecto, y que corresponden a la diferencia entre los recursos transferidos por el Ministerio y los que hayan sido rendidos por la Institución. Cabe precisar que la suspensión del convenio en los términos expresados no implica de pleno derecho la prórroga del plazo de vigencia y ejecución del convenio. En caso de requerirse prórroga del convenio, deberá solicitarse en los términos establecidos en su cláusula octava.

Para efectos tanto del término anticipado como de la suspensión, se deberá contar con el acuerdo respectivo del Comité.

DÉCIMO CUARTO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que el Ministerio, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por las causales señaladas en la cláusula décimo tercera, la Institución deberá reembolsar los recursos transferidos por el Ministerio que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados a la fecha de notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la precitada notificación.

Por su parte, si luego de la ejecución del Proyecto quedaren saldos de recursos aportados por el Ministerio, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décimo segunda del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por la Institución que hayan sido aprobados por el Ministerio en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no

se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por el Ministerio, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer la Institución en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue el Ministerio al momento de la notificación o comunicación correspondiente, conforme a las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

DÉCIMO QUINTO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere la Institución no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable la Institución, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante el Ministerio en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO SEXTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución del Proyecto, la Institución podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada utilización de los recursos aportados por el Ministerio al cumplimiento de los objetivos del mismo.

Las Partes dejan expresa constancia que la Institución será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con el Ministerio.

DÉCIMO SÉPTIMO: Domicilio y prórroga de competencia.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO OCTAVO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de la Institución.

DÉCIMO NOVENO: Nombramientos

El nombramiento de don Víctor Orellana Calderón, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 36, de 2023, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Alberto Alejandro Martínez Quezada, para representar a la Universidad Arturo Prat, consta en Decreto N° 388, de 2019, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las Partes.

VIGÉSIMO: Anexo

Se acompaña como Anexo, firmado por la Jefatura de la División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, el Proyecto denominado: "Fortalecimiento las capacidades destinadas a la actividad investigativa, para avanzar hacia la complejidad de la Universidad Arturo Prat".

FDO.: ALBERTO ALEJANDRO MARTÍNEZ QUEZADA, RECTOR, UNIVERSIDAD ARTURO PRAT; VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN."

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo, a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N° 21.516, de Presupuesto de ingresos y gastos del Sector Público para el año 2023:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	1.082.503.000	UAP23991
09-90-02-33-03-417	682.497.000	UAP23991
09-90-02-24-03-221	710.000.000	UAP23992
09-90-02-33-03-417	150.000.000	UAP23992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"



Lo que transcribo para su conocimiento (decreto exento que aprueba convenios celebrados entre el Ministerio de Educación y la Universidad Arturo Prat, en el marco de las asignaciones presupuestarias "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales-Infraestructura", para el año 2023).

Saluda atentamente a Ud.,



VÍCTOR ORELLANA CALDERÓN
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Carta certificada a Universidad Arturo Prat	1
- Gabinete Subsecretaría de Educación Superior	1
- Comité Plan de Fortalecimiento	1
- División de Educación Universitaria, SUBESUP	1
- División de Administración y Presupuesto, SUBESUP	1
- División Jurídica, SUBESUP	1
- Oficina de Partes	1
- Archivo	1
Total	8

Expediente SGD N°46782-2023

FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código: UAP23991

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad Arturo Prat	
Título del proyecto	Fortalecimiento de la formación integral del estudiante mediante la gestión sistémica del itinerario formativo	
Tipo Proyecto	Tipo Proyecto (Proyecto Estratégico)	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico ¹ Línea Acción Principal (Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.) En caso de "Otra línea de acción", indicar: ... Línea Acción Secundaria 1: (Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.) Línea Acción Secundaria 2 (Elija un elemento.)	
	Duración	36 meses
	Monto financiamiento	M\$ 1.765.000
	Temáticas transversales ²	Temática transversal 1 (Género) Temática transversal 2 (Interculturalidad) Temática transversal 3 (Elija un elemento.)
	Líneas de acción Proyecto Focalizado	Línea Acción Principal (Elija un elemento.) Línea Acción Secundaria 1 (Elija un elemento.) Línea Acción Secundaria 2 (Elija un elemento.)
Proyecto Focalizado	Duración	XX meses
	Monto financiamiento	M\$ XXX.XXX.-
Jefe/a proyecto	Liliana Herrera / Vicerrectoría académica	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


 María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación



Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

¹ Señalar una línea de acción principal y máximo dos líneas de acción secundaria a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE2023.

² En caso de Proyecto estratégico, identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos, mediante acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años ³		
Área estratégica (AE)	Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1: Modernizar la gestión académica, económica, administrativa, de infraestructura y de personas, al servicio de la Universidad y del territorio, en el marco de la mejora continua	E1: Generar un Plan de modernización de los procesos, que involucre actividades primarias como son los procesos de Docencia, Vinculación e Investigación.	1) La Universidad contará con procesos rediseñados, que permitan la actualización de los planes de formación que facilitarán la toma de decisiones, mejorando la integración, calidad y virtualización de los servicios administrativos asociados a la docencia, investigación, vinculación y otros servicios de gestión institucional 2) La institución mejorará la gestión de las empresas relacionadas con la institución, generando una mejor eficiencia de estas en el accionar futuro.
	E2: Ampliación y fortalecimiento de la Infraestructura institucional.	1) Diseño e implementación del plan mejoramiento de espacios para la docencia y procesos claves de la universidad, etapa 1 2) Implementación del plan mejoramiento de espacios para la docencia y procesos claves de la universidad, etapa 1
Área estratégica (AE)	Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1: Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de entregar un servicio de acompañamiento y apoyo integral a los estudiantes, que permitan el mejoramiento de los resultados de progresión	E1: Generar acciones en el ámbito de la docencia que contribuyan en forma directa a mejorar los indicadores de progresión del estudiante a nivel institucional, en un marco de modernización con foco en la virtualización de actividades curriculares, de acompañamiento, apoyo y seguimiento en las distintas dimensiones del proceso formativo	1) La Universidad presenta mejores tasas de retención de primer y tercer año, comparables a las del grupo de Universidades de igual tamaño y complejidad 2) Efectividad en el seguimiento del rendimiento académico en actividades curriculares críticas. 3) Cuerpo académico fortalecido en materia de planificación didáctica. 4) Generación de espacios virtuales de acompañamiento

³ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

		<p>estudiantil en actividades curriculares críticas.</p> <p>5) Virtualizar un porcentaje de actividades curriculares de los planes de formación</p> <p>6) Contar con un mecanismo de planificación didáctica que permita monitorear el tratamiento de las competencias y los resultados de aprendizaje asociados a estas en el marco del Modelo Educativo Institucional.</p> <p>7) La Institución reducirá el tiempo promedio de permanencia de los estudiantes en las carreras</p>
<p>OE3: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado en base a criterios territoriales, tecnológicos y socioculturales con sello en profesional.</p>	<p>E2: Optimizar la gestión efectiva de servicios de apoyo integral a las y los estudiantes de la Universidad.</p> <p>E1: Mejorar la pertinencia, vigencia y calidad de la oferta académica de Pregrado y Postgrado</p> <p>E2: Plan de rediseño de los programas académicos</p>	<p>1) Efectividad en la entrega y distribución servicios integrales de apoyo que permitan lograr el desarrollo comunitario velar por la calidad de vida universitaria.</p> <p>1) Entregar una oferta académica pertinente, vigente y de calidad, basándose en los Programas de Desarrollo Regional donde la universidad tiene presencia, actualizada con los cambios tecnológicos y socioculturales, y permitir desarrollar no solo las competencias del ámbito disciplinar, si también responsabilidad social, habilidades esenciales y trabajo interdisciplinario como referente regional.</p> <p>1) Programas académicos rediseñados según la normativa vigente y convergiendo hacia la virtualidad, a través de procesos de autoevaluación, generando impacto en la empleabilidad en la cobertura de vacantes y la adecuación hacia el modelo educativo instaurado en la institución.</p>

Indicadores de resultado

Indicadores de resultado definidos en el Plan de Fortalecimiento a los que tributará la iniciativa:

AE- OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2020	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo 2023	Medio plazo 2026	Largo plazo 2030	
AE1 - OE1 , 2, 3	1. Plan de modernización de procesos actividades primarias.	Existencia del Plan de modernización (Si/No)	No	Si	Si	Si	Plan de modernización
AE2- OE1	2. Titulación oportuna	$\frac{\sum \text{Titulados de la cohorte}(n) \text{ en el año}(d) + \sum \text{Titulados de la cohorte}(n) \text{ en el año}(d + 1)}{\sum \text{Estudiantes nuevos de la cohorte } (n)} \times 100$	37%	38,5%	40%	42%	Informe Unidad de Análisis Institucional
AE2- OE2	3. Porcentaje personal académico capacitado.	$\frac{\sum \text{Académicos capacitados}}{\sum \text{Total de académicos}} \times 100$	20%	50%	65%	70%	Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
AE2- OE3	4. Porcentaje de programas pregrado rediseñados.	$\frac{\sum \text{Programas rediseñados}}{\sum \text{Programas vigentes en oferta académica}} \times 100$	62%	84,48%	100%	100%	Informe Dirección Armonización Curricular e innovación Docente
AE2- OE3	5. Porcentaje de programas con criterios de virtualización	$\frac{\sum \text{Programas con criterios de virtualización}}{\sum \text{Programas con potencial de virtualización}} \times 100$	0%	20%	41%	62%	Informe Dirección general de Docencia

I.2. Descripción de la iniciativa⁴ (extensión máx. 1 página)

En base al Plan de Fortalecimiento a 10 años de la universidad, **identificar y describir claramente las brechas y/o desafíos que serán abordadas en la iniciativa**, integrando, para cada caso:

- a. Los **cambios y/o resultados esperados** que busca alcanzar durante la ejecución de la iniciativa, puntualizando en el aporte al desarrollo y fortalecimiento de la Universidad;
- b. Las **estrategias⁵ que permiten contribuir a la resolución de brechas/desafíos** y transitar a la mejora y/o fortalecimiento institucional (esta definición deberá traducirse, posteriormente, en objetivos específicos de la propuesta).

Se recomienda sustentar el análisis de este apartado a partir de resultados de los procesos de acreditación institucional (Plan de mejora), Plan de Desarrollo Estratégico, el rol contributivo de la universidad al desarrollo regional y/o nacional (Estrategia de Desarrollo Regional), entre otros.

En el marco del plan de fortalecimiento a 10 años, la Vicerrectoría Académica ha identificado brechas que impactan a las y a los estudiantes en el comienzo de su vida universitaria, en primer año, asociadas a la preparación con que enfrentan su trayectoria formativa incluyendo la etapa final de titulación y su condición final de egresados y/o titulados. Algunas de estas brechas han sido enfrentadas mediante los proyectos de fortalecimiento estratégicos anteriores y otras han surgido producto de su implementación.

A partir de aquello, se ha puesto énfasis en elaborar planes de mejora tendientes a elevar los indicadores de progresión, los cuales al 2022 revelaban tasas de retención del 74,2%, de permanencia 1,32, de titulación oportuna 49%, los que nos mantienen por debajo del promedio nacional de las universidades acreditadas por 5 años, misma acreditación obtenida por nuestra institución el año 2022. Lo anterior considerando estudiantes que ingresan vía PAES, y los niveles TNS y pregrado trabajador.

Por otra parte, en el contexto del proceso formativo, el enfoque ha sido puesto en dos elementos críticos. El primero relacionado con la modernización de la oferta académica, tanto actual como futura, en el contexto de la actualización de los programas de actividades curriculares en base a los avances disciplinares y tecnológicos. El objetivo es generar real impacto territorial en el ejercicio de las y los profesionales y/o postgraduados. Lo indicado está en concordancia con nuestro MEI el que establece, a nivel macrocurricular, la existencia de una clara relación entre el perfil de egreso y los requerimientos y demandas de los sectores institucionales, productivos, culturales y sociales. El segundo elemento crítico corresponde a la sobredimensión de las horas y contenidos de las asignaturas de los planes curriculares de ciertas facultades, lo que se ha evidenciado en los procesos de acreditación o certificación, así como también al implementar la priorización curricular como una estrategia para enfrentar la docencia no presencial producto de la pandemia.

Lo anterior ha traído como consecuencia que el cuerpo académico dedique más del 60% de su jornada a la docencia en aula, lo que impide el desarrollo de otras actividades inherentes a la carrera académica, impactando especialmente la productividad asociada a la investigación. Además, si bien más del 90% del cuerpo académico cuenta con capacitación docente alineada al Modelo Educativo Institucional, la alta demanda de tiempo que involucran sus actividades formativas, indica que aún existen debilidades para enfrentar el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para esto se está desarrollando un plan de innovación que permitirá elaborar currículos flexibles, sustentables, pertinentes y centrados en las y los estudiantes, acompañado de un proyecto de reducción de la hora presencial sumado a capacitación para el cuerpo académico.

En este ámbito, se ha avanzado en la innovación curricular a través de una propuesta de diseño y rediseño de planes, que contempla un itinerario formativo en base a tres ciclos articulados: básico, disciplinar o de licenciatura, y profesional. Cada ciclo se entiende como un módulo de aprendizaje en el cual las/los estudiantes adquieren las competencias necesarias para enfrentar los siguientes, lo que se determina a través de un hito evaluativo al final de cada uno de ellos. Las metodologías de enseñanza aprendizaje son de carácter activo-participativas y se encuentran definidas en el Modelo Educativo Institucional, que tiene como uno de sus ejes principales una formación centrada en el estudiante con un enfoque basado en competencias. Las/los académicos reciben capacitación docente anualmente y se las/los acompaña en base al desempeño que va

⁴ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

⁵ Las estrategias deben vincularse de forma coherente con objetivos y resultados esperados del proyecto y articularse con los cambios esperados del Plan de Fortalecimiento.

teniendo el curso. De manera paralela, se está trabajando en el ámbito de la formación general a través de la actualización de las competencias genéricas o competencias sello. Lo anterior responde a la acción misional declarada por la institución en su Plan Estratégico y a una estrategia de mejora continua y adaptación a los nuevos escenarios formativos, caracterizados por una sociedad global, intercultural, abierta e inclusiva, altamente tecnologizada, compleja y dinámica, apuntando a la formación de personas comprometidas en el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible.

Además del cuerpo académico, las y los estudiantes también se han visto impactados por la carga horaria de los planes formativos. Al respecto, se debe mencionar que la mayoría de quienes ingresan a la UNAP proviene de colegios subvencionados o municipales y los resultados de las pruebas iniciales de Pensamiento Lógico Matemático (PLM) y Habilidades Lingüísticas (HL) revelan que el 50% de las/los estudiantes de primer año no poseen las competencias básicas en matemáticas, relacionadas con la capacidad de organizar, comprender e interpretar información o plantear y resolver problemas, ni en los procesos de comprensión de textos escritos u orales y destrezas para expresarse por escrito respectivamente. Si bien existe un programa de acompañamiento institucional (Programa Institucional de Tutorías Académicas), con tutores pares provenientes de las mismas facultades, la asistencia no es obligatoria y las/los estudiantes no le dan prioridad dada la elevada carga docente a la que se enfrentan desde primer año. Las deficiencias formativas, la alta carga horaria, más los niveles de dificultad que enfrentan las/los estudiantes, para los cuales no están preparados ni acostumbrados, conduce a niveles de reprobación no deseados, los que bordean el 15% en promedio en las carreras PAES y 11% en TNS.

Las carencias formativas disciplinares y de habilidades blandas no se manifestaron de manera extrema sino hasta después de la pandemia. Claramente durante el tiempo de clases online muchos de los indicadores mejoraron, la aprobación, la retención y hasta la titulación oportuna, dadas las estrategias que tuvieron que implementarse para estos fines. Sin embargo, el retorno a la presencialidad develó el nivel de quienes ya se encontraban en cursos distintos a primer año y, con mayor énfasis, la baja preparación de los y las estudiantes de primer año o que acceden por primera vez a la enseñanza terciaria, convirtiéndose ésta en una de las brechas más críticas que enfrenta la UNAP en sus procesos formativos.

Esta situación se ha abordado en el proyecto actual (UAP 21991) bajo una actividad que guarda relación con la caracterización del cuerpo estudiantil en un contexto socio-emocional e identificando las principales dificultades de aprendizaje que enfrentan en primer año, con la finalidad de obtener un perfil de ingreso integral de éste e implementar manuales de técnicas de estudio, para que las/los académicas/os puedan contar, para el proceso de enseñanza-aprendizaje, con un marco de las competencias y habilidades distintas a las disciplinares.

Acorde con lo anterior, la Institución se ha hecho parte de la intervención temprana a estudiantes de los últimos años de enseñanza media de aquellos establecimientos educacionales que han exhibido una mayor demanda por la Institución, mediante actividades orientadoras-vocacionales, además de los programas PACE y propedéutico, el que se está extendiendo a otras áreas disciplinares, e incluso a través del proyecto circuito escolar de la Dirección General de Vinculación, sin embargo, los resultados no reflejan un alto impacto de esta intervención. Esto se identifica como otra brecha que se debe abordar reforzando estas actividades con las y los estudiantes en los niveles de finalización de la educación secundaria, lo que, además, se concretará mediante un programa institucional que permita la preparación de las/los estudiantes a la vida universitaria y que finalice con un plan de ingresos especiales, enfatizando, además, en elementos que releven las habilidades blandas, como género, inclusión, formación ciudadana, entre otros. Esto último en consideración, además, el trabajo en red a través del proyecto Ethos, que apunta a la instalación de una competencia diferenciadora de una universidad estatal en el marco de las habilidades blandas.

Esta intervención temprana, más la construcción de un perfil de ingreso, son insumos clave en el proceso de innovación curricular, toda vez que permitirá definir los planes de intervención que deben implementarse en el ciclo básico en una figura de bachillerato o nivelación. Al respecto, a la actual prueba de competencias y habilidades básicas en el ámbito del lenguaje y de las matemáticas, que se realiza institucionalmente, se incorporarán evaluaciones en cada facultad o unidad académica, para establecer las principales carencias disciplinares con que las/los estudiantes enfrentan el comienzo de su formación disciplinar, las que se dan, principalmente en las ciencias básicas: biología, química, física, matemática. Por otra parte se cuenta con la información que proviene del DEMRE, relacionada con el cuestionario de caracterización de la experiencia académica.

Por otra parte, en el trabajo en aula, el cuerpo académico cuenta con un instrumento denominado "guía docente" que debe ser elaborada para cada programa de actividad curricular o asignatura. Este recurso les permite determinar el logro de los resultados de aprendizaje y así evaluar la adquisición de las competencias en cada ciclo del plan formativo y, que, finalmente, tributan al perfil de egreso. Para lo anterior, es necesario, además, reforzar el actual Programa Institucional de Tutorías Académicas (PITA), con tutoras y tutores por facultad. Este acompañamiento, además de disciplinar, incluye otros elementos asociados a facilitar el avance curricular de las/los estudiantes, como, por ejemplo, técnicas de estudio, acompañamiento vocacional, entre otros, apoyado por el Sistema de Alerta Temprana (SAT) que permite monitorear la asistencia de las/los estudiantes a los talleres y su rendimiento académico, de manera de implementar las acciones de apoyo académico y personal como el fortalecimiento de metodologías de aprendizaje y el monitoreo psicológico.

El logro de las acciones descritas depende del trabajo articulado entre el cuerpo académico, las direcciones de docencia y las direcciones de carrera de cada unidad académica. En particular las direcciones de carrera dan cuenta del cumplimiento de los planes de formación curricular y de todas las actividades asociadas a la gestión de la docencia, como hacer seguimiento a la guía docente, intervenir en el SAT, coordinar, con las unidades institucionales pertinentes, el apoyo en el ámbito de las tutorías, entre otras. Además, conforman los comités curriculares que son responsables del diseño/rediseño, evaluación, actualización y seguimiento del currículum de los planes curriculares. Para esto cuentan con un sistema de seguimiento y evaluación de los planes formativos, que permite, evaluar la coherencia entre los contenidos del plan y el perfil de egreso, los procesos de enseñanza-aprendizaje y el logro del perfil de egreso. Por lo anterior, será clave reforzar, al interior de las unidades académicas, los equipos para la implementación de las acciones conducentes a la gestión de las carreras basada en la progresión del estudiante.

El trabajo de las direcciones de docencia, direcciones de carrera y de los cuerpos académicos a través del itinerario formativo de las/los estudiantes, responde a los lineamientos institucionales y es asesorado por las unidades técnicas y de apoyo de la Vicerrectoría Académica. Es así como, todo el proceso de admisión, que incluye la promoción de la oferta académica, la selección y la matrícula, depende de la gestión de la Dirección de Admisión, y para efectos de consolidar la intervención temprana, esta unidad debe ser partícipe de las actividades y programas de intervención escolar, lo que permitiría identificar desempeños previos en los indicadores (postulaciones, matrículas, ingresos especiales, entre otros) y determinar la posición competitiva de la Institución. De igual manera, al finalizar el proceso formativo, nuestras y nuestros estudiantes mantienen la vinculación con la UNAP a través de la gestión que realiza la Oficina de Egresados y Titulados articulada mediante la aplicación de un modelo que busca asegurar la entrega de información actualizada sobre la trayectoria académica y profesional de egresadas/os, tituladas/os, junto a la opinión de empleadores. No obstante, esta gestión se reconoce deficitaria, ya que el trabajo se enfoca en un cuerpo estudiantil que está dejando la universidad, y no a la fidelización a lo largo de su proceso formativo, como lo expresan los informes de acreditación institucional y de certificación y acreditación de carreras. Por otra parte, se debe robustecer el acompañamiento desde las unidades técnicas y de apoyo, como la Dirección General de Docencia, la Dirección de armonización Curricular e Innovación Docente (DACID) y la Unidad de Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil (UNIA), enfocadas en el seguimiento de las/los estudiantes desde su inicio en la vida universitaria.

Todas estas unidades técnicas y de apoyo que gestionan y operativizan la formación integral del/la estudiante, si bien trabajan con las unidades académicas, actúan de manera independiente, existiendo una baja articulación entre ellas, lo que enmascara la obtención de productos que, en conjunto, impacten todo el proceso formativo. Esto revela, por una parte, falta de capacitación en materia de gestión y, por otra, la necesidad de contar con elementos de estructuración sinérgica.

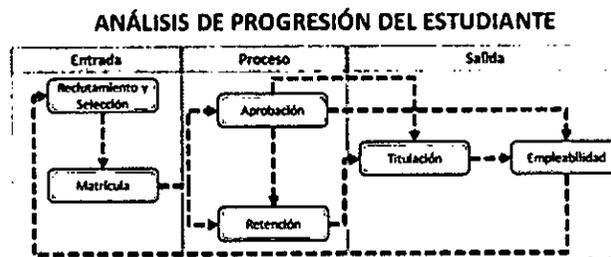
Para lograr esta articulación se requiere de un mecanismo/instrumento que permita gestionar el itinerario formativo de las/los estudiantes que involucre su preparación para el ingreso y para la vida universitaria, seguimiento de su proceso formativo y su proceso final de titulación, egreso y empleabilidad. Este mecanismo se traduce en un modelo de gestión de la docencia desde la perspectiva de la progresión del estudiante, el que logra poner en relieve la relación intrínseca que existe entre la admisión, la formación, la titulación y la empleabilidad, permitiendo así identificar el impacto que puede generar un cambio en algún proceso respecto de los demás, el cual debe consolidarse con la intervención articulada del cuerpo académico y de las unidades técnicas y de apoyo de la VRA.

Todo lo anterior, confluye en la necesidad de consolidar un modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante. Este modelo se orienta a la elaboración de instrumentos para la evaluación y control de la progresión de las y los estudiantes e incorpora la lógica sistémica a los procesos de gestión. Esto

último adquiere especial relevancia en el itinerario formativo, ya que logra poner en relieve la relación intrínseca que existe entre la admisión, la formación, la titulación y la empleabilidad, permitiendo así identificar el impacto que puede generar un cambio en algún proceso respecto de los demás. La implementación de este modelo permitirá generar un cambio paradigmático al interior de la VRA y de la UNAP, cuyas unidades técnicas y de apoyo tradicionalmente realizan sus labores desarticuladas unas de otras, sin considerar la dinámica completa del proceso académico del cuerpo estudiantil.

El Modelo cuenta con tres elementos conceptuales: 1) El Análisis de Progresión del Estudiante, 2) Las Redes Modulares que representan las acciones académicas, 3) El Modelo de Gestión Efectiva de Carreras.

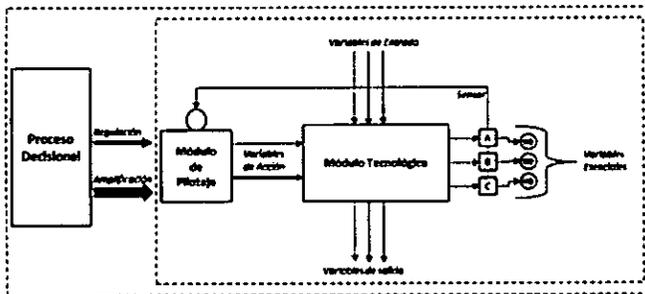
1) El Análisis de Progresión del Estudiante corresponde a una metodología que permite dar coherencia a las acciones y decisiones asociadas a la gestión académica, en función de procesos e indicadores de resultado, enfocándose en el ciclo de vida del estudiante en la Universidad, partiendo con la selección y matrícula de primer año, siguiendo con la deserción y la aprobación, y terminando con la titulación y la empleabilidad.



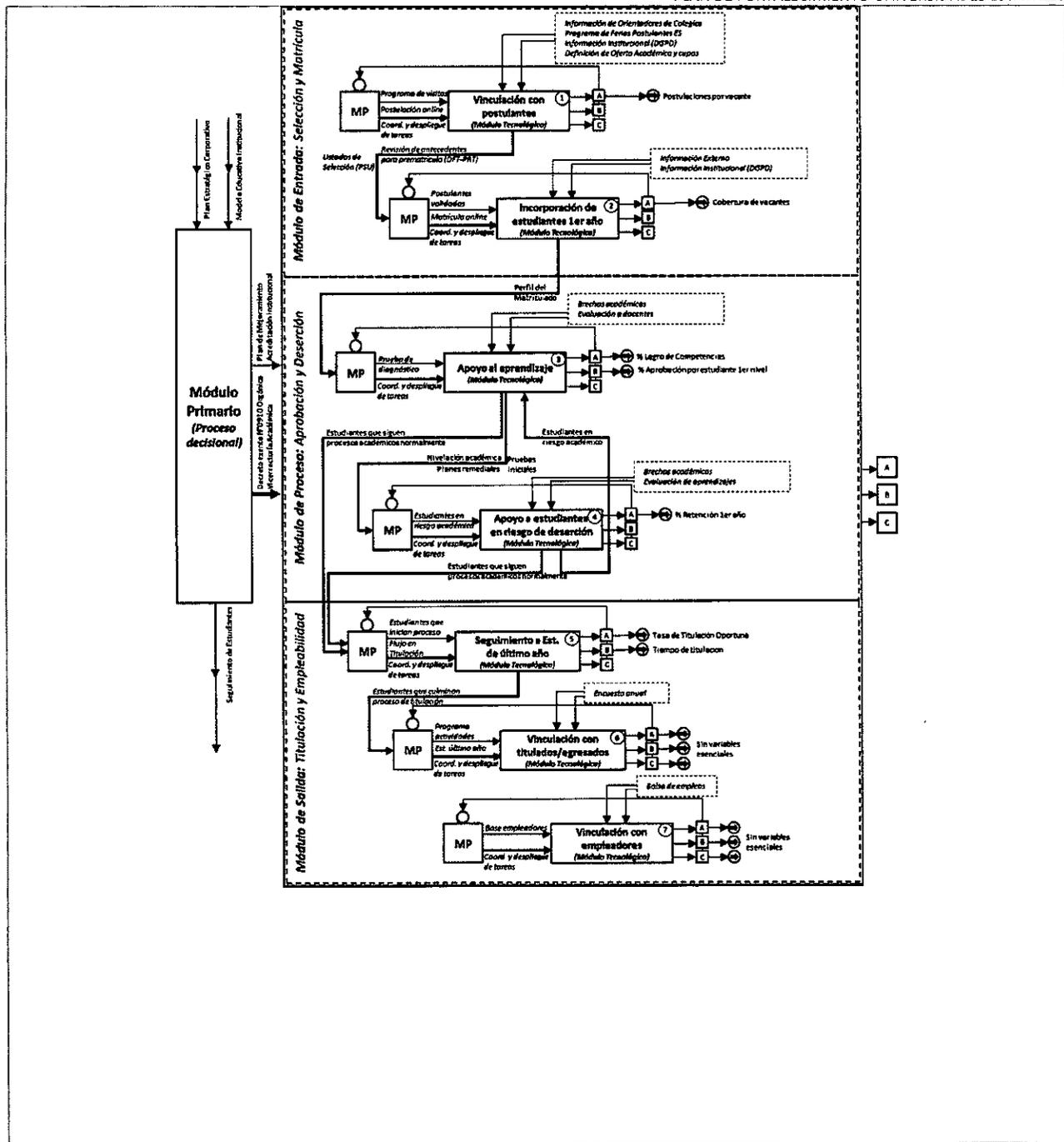
2) Las Redes Modulares corresponden a la metodología a utilizar para efectos de la planificación y formalización de los procesos de gestión identificados. Esta metodología permite establecer los procesos de gestión relevantes en el marco de una gestión integral, capaz de incorporar elementos académicos y no académicos para alcanzar niveles de desempeño superiores, además, de proporcionar una mirada sistémica, moderna y flexible. En breves palabras, permite en base a la toma de decisiones estratégicas (Proceso Decisional) establecer una serie de estrategias o acciones que en el marco de las políticas y regulaciones pertinentes que deben implementarse para que una determinada acción ocurra. La amplificación de esta decisión se realiza en base a los medios que al Institución utiliza para ello, por ejemplo, las reuniones de coordinación semanal. Una vez, socializada la estrategia, el encargado del proceso (Modulo de Pilotaje) será el responsable de establecer las acciones necesarias para poder cumplir con lo solicitado. Estas acciones se llevan a cabo en el "Módulo tecnológico", el cual pasa a ser la caja negra del sistema como tal. En esta caja negra ingresan variables de entrada, las cuales permiten contar con el insumos para el desarrollo e implementación de acciones. A su vez, el desarrollo de las mismas permite establecer las variables de salida del módulo. El éxito de la estrategia planteada e implementada en el módulo tecnológico será medido por los indicadores (sensores), los cuales no hacen más que indicar si se cumplió con los estándares requeridos. De lo contrario, el responsable del proceso deberá tomar otro tipo de acciones para poder dar cumplimiento a lo exigido inicialmente, buscando la mejora continua del proceso.

Esta metodología, permite entonces delimitar los alcances de cada uno de los procesos buscando la mejora continua de los mismos, dejando claro el alcance y las responsabilidades inherentes a ellos. De ahí la importancia de la implementación del modelo en el proceso de progresión de los estudiantes, dado que cada uno de los procesos tiene ahora un responsable que debe ejecutar acciones en pos de mejorar los resultados institucionales, buscando la eficiencia y eficacia en el desarrollo de las mismas.

RED MODULAR GENÉRICA



3) El Modelo de Gestión Efectiva de Carreras es un trabajo que sistematiza las actividades que permiten maximizar la agregación de valor a los procesos de apoyo docente. En términos genéricos, el modelo propone la diferenciación de tres etapas en el proceso de progresión: 1. Módulo de Entrada: Selección y Matricula, 2. Módulo de Proceso: Retención y Aprobación, y 3. Módulo de Salida: Titulación y Empleabilidad, proponiendo actividades genéricas en cada módulo, los cuales se encuentran interrelacionados y cuya interacción efectiva, permite alcanzar altos estándares de desempeño. Adicionalmente, establece formalmente los indicadores de desempeño en cada proceso y las relaciones entre módulos y procesos. Además, el modelo incorpora sólo procesos de impacto transversal y a las unidades responsables de esos procesos, es decir, sólo contempla entidades que tengan inferencia y responsabilidad en procesos transversales relacionados con la gestión de la progresión del estudiante, lo que incluye casi exclusivamente unidades técnicas y de apoyo de la Vicerrectoría Académica.



I.3. Aporte y contribución de la iniciativa

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

La formación integral de las y de los estudiantes es la prioridad de la VRA, y todas las acciones tendientes a su fortalecimiento se enmarcan en el proceso de mejora continua que impulsa la institución bajo el marco de su sistema de aseguramiento de la calidad.

El fortalecimiento del itinerario formativo de las y los estudiantes, de la carrera académica, equipo administrativo, así como también la modernización de los planes formativos y de la infraestructura, se traduce en un aporte al Sistema de Universidades Estatales reforzando los proyectos y el trabajo que se realiza en la red del CUECH y en las redes que han propiciado las distintas instancias de organización interna, como la red de Vicerrectorías Académicas, de direcciones de docencia de pregrado, direcciones de asuntos estudiantiles, entre otras, particularmente en lo que respecta al programa de movilidad nacional y al proyecto del ethos identitario de las universidades estatales.

Al respecto, la innovación curricular, la modernización de la oferta académica y la redefinición de las competencias se consolidarán en la actualización del Modelo Educativo Institucional, lo que permitirá instalar el sello identitario común de las universidades estatales favoreciendo el tránsito a la formación de profesionales que constituyen un aporte, no sólo al desarrollo regional y nacional contemplando el contexto territorial e institucional cada Universidad, sino que a la sociedad toda como ciudadanos y ciudadanas conscientes de su rol.

Por otra parte, permitirá el trabajo colaborativo con unidades clave en el ámbito de los procesos formativos, como la Dirección de Equidad de Género y Diversidad y la Oficina de Inclusión, con quienes se coordinarán los itinerarios formativos, de manera de lograr un trabajo alineado en pro del enfoque de género y la inclusión.

La educación terciaria viene enfrentando una reforma importante a través de la ley 20.501, la cual impulsa mejores estándares en materia de aseguramiento de la calidad, y por supuesto invita a las instituciones a proyectar sus talentos con plantas académicas cada vez más especializadas que impacten en la formación de técnicos, profesionales y postgraduados y también a la contribución científico y tecnológica del país. Por lo anterior, el análisis territorial con sus respectivas particularidades y requerimientos es esencial.

Con la promulgación de la Ley N°21.094 de Universidades del Estado, se generan nuevos desafíos para las Casas de Estudios Superiores las que se ven llamadas a ser un referente nacional. Para cumplir estas exigencias las instituciones estatales deben actuar bajo el principio de coordinación para "una labor conjunta y articulada en todas aquellas materias que tengan por finalidad contribuir al progreso nacional y regional del país, y a elevar los estándares de calidad de la educación pública en todos sus niveles, con una visión estratégica y de largo plazo"(Ley N°21.094, art. 50).

El fortalecimiento de la Universidad Arturo Prat a través de este proyecto apunta a la consolidación del sistema de educación estatal, bloque en el que cada institución tributa insumos interrelacionados en los territorios bajo estándares de calidad y con una visión de progreso integral para la ciudadanía. Además, el desarrollo la propuesta permitirá la contribución a los indicadores del sistema de universidades estatales, aumentando y/o manteniendo el % de académicos con grado de doctor de la institución, a su vez se espera el incremento de los indicadores de investigación y con el reciente reciente resultado de 5 años de acreditación avanzar a la complejidad como siguiente desafío institucional, de esta manera contribuir al sistema de Universidades Estatales.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

En el ámbito de la contribución al territorio, la universidad consigna el conocimiento y el territorio, lo que se traduce, desde la VRA, en generar profesionales que respondan a las demandas territoriales. Profesionales formados mediante planes curriculares actualizados en el contexto de las diversas disciplinas, así como

también que consideran competencias de desarrollo personal y social, como un sello distintivo en el campo laboral, que les permita destacarse entre sus pares.

Este impacto podrá ser evaluado a través del fortalecimiento del vínculo de la Institución con sus egresadas/os, tituladas/os y empleadores. La Oficina de Egresados y Titulados es la unidad que realiza el seguimiento de sus actividades laborales y mantiene el contacto con el círculo de empresas públicas y privadas mediante procesos de consulta e interacción, con la finalidad de lograr una retroalimentación que nutra los procesos de actualización de la oferta académica y el diseño de nuevos planes.

Este trabajo permite, además, la articulación entre las unidades técnicas y de apoyo de la VRA ((UNIA, DACID, Direcciones Generales de Análisis y Planificación, de Calidad, otras, en procura de un trabajo sistémico de retroalimentación de información, actualización de oferta académica, planes de estudios, asesorías y vinculación con el medio, que permitan un mejor servicio hacia el estudiantado y las necesidades del entorno territorial.

En lo que respecta a gestión, La Dirección General de Análisis y Planificación y la Dirección General de Calidad generan de forma permanente actividades mixtas (cualitativas y cuantitativas) con actores internos y externos para el levantamiento de información que acompañe y facilite el proceso de toma de decisiones. En esta línea, se ha generado articulación entre las direcciones que componen la universidad y se han formado comités para generar decisiones colegiadas; es así como nace el Comité de Informática y el Comité de Proyectos.

A partir del Plan Estratégico Institucional, PEI, que abarca el período 2020-2025, la Universidad Arturo Prat despliega una nueva estrategia corporativa para abordar una serie de problemáticas que resultan de su trabajo territorial. El diagnóstico del PEI, considera una cierta producción científica vinculada de los ejes de desarrollo regional en algunas áreas prioritarias, faltando mayor desarrollo en otras, bajo nivel de adjudicación de proyectos y un aumento en el nivel de endeudamiento en el último período auditado.

Para afrontar los problemas identificados en el diagnóstico, el proyecto fija como uno de sus pilares los procesos de investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento, I+D+i+e, mediante una estrategia de articulación que incentiva una vinculación bidireccional hacia la comunidad y los principales requerimientos regionales. Además, adopta directrices hacia el fortalecimiento de la docencia, la generación de mecanismos que promuevan la difusión y comunicación de las actividades. Estas acciones tienen por propósito el fortalecimiento de la transferencia tecnológica, la innovación y emprendimiento. El fundamento de esta estrategia es la consideración de fortalecimiento docente, en pro del entorno productivo y sociocultural, proyectando el posicionamiento de la UNAP en ecosistemas de trabajo colaborativo a nivel regional y del país.

Los propósitos mencionados anteriormente, se operativizan a través de actividades como el desarrollo de Mesas Público Privadas ejecutadas en cada carrera de la oferta formativa y que permiten estrechar lazos con los principales actores público-privados del territorio, además de entregar insumos de información relevante para las áreas disciplinares que son impartidas por la institución. Las mesas público-privadas y la incorporación de la sociedad civil generan el acercamiento a la realidad de los territorios de acuerdo con las necesidades laborales, profesionales y productivas que contribuyan a retroalimentar a las carreras de la universidad respecto a las competencias y habilidades que se requieren en los campos productivos. A su vez, abarca, reconoce y vincula a la universidad con distintas instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil en potenciales acciones conjuntas de campos de práctica, generación de conocimiento y desarrollo de investigación aplicada para beneficio de los territorios donde la UNAP está presente.

Es pertinente mencionar que dentro de los objetivos estratégicos del PEI, se busca mejorar la pertinencia y calidad de la oferta académica, fortalecer la identificación y vinculación con titulados, estudiantes y empleadores, potenciar los mecanismos de aseguramiento de calidad, promover la transferencia tecnológica y la sustentabilidad socio-ambiental, entre otros. Por esta razón, la generación de proyectos que estén en cohesión con la estrategia institucional presenta una serie de oportunidades de posicionamiento universitario y de esta manera, atraer recursos externos para dar viabilidad institucional. Esta perspectiva apunta al incentivo de un ciclo virtuoso entre problemas industriales, sociales y productivos que a través de las capacidades institucionales se puedan resolver con ciencia, tecnología e investigación, generando valor a la articulación entre academia y los distintos actores sociales de los territorios. Tal y como ocurre en los casos de

vinculación industrial, social y productiva de la Oficina de Iniciativas Territoriales y Observatorio Laboral de Tarapacá, pertenecientes a la universidad, por ejemplo. Lo anterior, es acompañado por los profesionales que componen las unidades de la Dirección General de Análisis y Planificación, y también por las recomendaciones del Comité de Proyectos.

Todos los esfuerzos de despliegue que está generando la universidad en este proyecto de fortalecimiento, parten desde una inspiración en el nexo con la comunidad; lo anterior como un dispositivo que permita adaptarse a los distintos desafíos que pone el entorno y que a través de la ciencia y la tecnología a través de un marco que evidencia disciplina sigan fortaleciendo el desarrollo entre todos los actores que componen el territorio.

I.4. Proyección y sostenibilidad

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

Las iniciativas que se implementan en el marco de la presente propuesta tienen una proyección directa en el tiempo, dado que serán oficializadas en los procesos y/o procedimientos, formalizando las mejoras y a su vez, garantizando su aplicación en el tiempo, pudiendo establecer nuevas estrategias de mejoras, de acuerdo con la cultura de la gestión de calidad que se aplica en la institución. A su vez, las iniciativas planeadas tienen una relación directa con el Plan Estratégico vigente, lo que permite su proyección y medición.

De acuerdo con el nuevo Plan Estratégico Institucional 2020-2025, se planifica mantener y superar las metas planteadas en planes anteriores en temáticas relativas a la progresión estudiantil, el cuerpo académico, el número de publicaciones y las iniciativas de vinculación con el medio, esto con el fin de crecer como institución y también aportar de manera sustancial en el territorio donde la institución se encuentra presente. Se realizarán acciones que inciden directamente en el cumplimiento de dicho Plan, en el cual se destacan el aporte a los ejes prioritarios de la Región, tales como la promoción del Desarrollo Humano, sumado a las capacidades de innovación y emprendimiento.

Ahora bien, en términos operativos y sumado a lo anterior, la presente propuesta contempla ejes centrales para el quehacer institucional, proponiendo el levantamiento de sistemas que cambiarán la forma de llevar a cabo la gestión institucional en términos de docencia, la investigación y la vinculación, en este sentido, el levantamiento de un sistema que modernice la gestión tanto docente como administrativa y permita la automatización de los procesos asociados a las unidades; el desarrollo de sistema de evaluación y calificación de la carrera académica que contemple las variables de docencia, investigación, acciones de vinculación con el medio y el cumplimiento de las acciones establecidas por la institución y la generación de una nueva oferta académica que responda a las necesidades del medio productivo regional, constituyen instancias que se sostendrán en el tiempo idealmente a través de financiamiento de carácter público o privado pero también se consideran las capacidades institucionales en términos de financiamiento y de entregar el soporte informático a los sistemas comprometidos en la propuesta a través de la Dirección de Tecnologías de la Información y comunicaciones

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director de Proyecto
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Directora Alterna
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorectora	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Ricardo Vásquez Quilodrán	Vicerrector - Vicerrectoría de Administración y Finanzas	Responsable de área administrativa de finanzas
Ezequiel Salomon Martinez Rojas	Vicerrector - Vicerrectoría de Investigación e Innovación	Responsable del área de investigación
Ricardo Espinaza Solar	Director - Dirección General de Investigación	Responsable del área de Investigación
Raúl Zúñiga Arriaza	Director - Dirección General de Innovación	Responsable del área de Innovación
Diego Olivares Zuleta	Director de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Christian Arce Ramos	Dirección General de Análisis y planificación	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Eduardo Huerta Vera	Secretario General	Responsable de la tramitación y gestión de actos administrativos propios del proyecto
Carolina Ulloa Rivas	Director General de Calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo – Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Jefa de Proyecto
Marianela Llanos Ortiz	Directora General de Docencia – VRA	Responsable del área Docente / Responsable Objetivo Específico 1, Objetivo Específico 2
Luz María Muñoz Castillo	Directora General de Asuntos Estudiantiles – VRA	Responsable del área Estudiantes
Unidades Académicas/ Facultades y Depto. de Formación Técnica	Unidades académicas	Responsables de la implementación de la propuesta
Unidades Académicas	Direcciones de Docencia, Direcciones de Carrera, equipo de académicos de los cuerpos colegiados: consejo de carrera, comité curricular de carrera, comité de autoevaluación de carrera	Responsables de la implementación del modelo

Carolina Ulloa Rivas	Director General de Calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto
Bernardita Morin Godoy	Directora de Armonización Curricular e Innovación Docente - VRA	Responsable de Armonización curricular y modelo de investigación-Docencia / Responsable OE 1, OE 2
Karen Jacob Chung	Directora De Equidad De Género Y Diversidad	Responsables del implementación y trabajo con enfoque de genero
Freddy Mauricio Alonso Soto	Profesional Oficina de Inclusión	Responsable del trabajo con enfoque en inclusión
Pedro Gómez Bastidas	Director del Departamento de Formación Técnica	Responsable de Departamento Formación Técnica
Dagoberto Navea	Director Tecnologías de la Información y Comunicaciones	Responsables de los Sistemas de Información que dan respuestas a la gestión docente. OE 3
Marcela Conejo Herrera	Directora de Administración	Responsable de Procesos de ajustes administrativos ligados la progresión de estudiantes.
Héctor Moya	Director de Gestión de Personas	Responsable de retención de talentos académicos. OE 3
Luisa Ramos Pérez	Directora de Finanzas	Responsable de aspectos económicos que afectan los procesos de progresión de estudiantes
Fabiola Navea Guzmán	Encargada de Virtualización	Profesional para la gestión del área docente referido a virtualización
Ingeborg Hinojosa González	Jefa de Coordinación Institucional	Profesional de apoyo para la gestión y seguimiento del proyecto
Karina González Reyes	Jefe de Análisis Institucional	Profesional para la gestión de indicadores para el control de la progresión
Rolando Ismael Gallardo Martinez	Profesional Dirección General De Análisis Y Planificación	Responsable de la articulación y cumplimiento de las acciones que impactan al PEI

II.2. Gestión del proyecto.

Describir modelo de gestión del proyecto, integrando los siguientes aspectos:

- Identificación de unidades y actores institucionales clave involucrados/as, según roles y funciones en la ejecución del proyecto⁶ (puntualizar unidad/actor que asumen liderazgo de la iniciativa);
- Identificación y descripción de principales mecanismos de coordinación, articulación entre unidades y actores, y de monitoreo y evaluación de resultados⁷;
- Incorporación esquema que permita visualizar gráficamente la coordinación y gestión del proyecto.

Descripción:

El proyecto se encontrará liderado por el rector, junto al equipo directivo, donde el rol de directora alterna lo tendrá la Vicerrectoría Académica, junto con las unidades estratégicas identificadas en la propuesta.

- Unidades y actores institucionales clave involucrados/as, identificando roles y funciones en la ejecución del proyecto:

Cargo	Rol en proyecto
Rector	Director de Proyecto
Vicerrectora Académica	Directora Alterna
Dirección General de Docencia (DGD) - VRA	Responsable del área Docente / Responsable OE 1 y OE 2
Unidad de Apoyo al Aprendizaje Estudiantil – DGD-VRA	Responsable del seguimiento y mejora de la calidad de los aprendizajes de las y los estudiantes OE 1 y OE 2
Dirección de Armonización Curricular e Innovación Docente (DACID)	Responsable del seguimiento y evaluación curricular de los planes formativos OE 1 y OE 2
Dirección de admisión y Egresados - VRA	Responsable del proceso de selección y matrícula, seguimiento de egresadas/os y vinculación con empleadoras/es OE 1 y OE 2
Dirección de General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación temprana y la difusión OE1 y OE2
Unidades Académicas	Responsables del cumplimiento del itinerario formativo OE 3
Unidades Académicas/ Facultades, departamento de Formación Técnica	Responsables de la implementación de los cambios propuestos
Prorrectoria	Responsable de Coordinación de unidades académicas y administrativas
Dirección de equidad de Género y Diversidad	Responsables del implementación y trabajo con enfoque de genero
Dirección de análisis y planificación	Responsable de Articular ejecución del proyecto en relación con la estrategia institucional (transversal)
Dirección General de calidad	Responsables de los procesos de aseguramiento de la calidad del proyecto
Secretaría General	Responsable de la tramitación y gestión de actos administrativos propios del proyecto
Dirección de Tecnologías De La Información Y Comunicaciones	Responsable de las mejoras de sistema propuestas en el proyecto
Dirección de gestión de personas	Responsables de los compromisos en el ámbito de gestión de personas en el proyecto

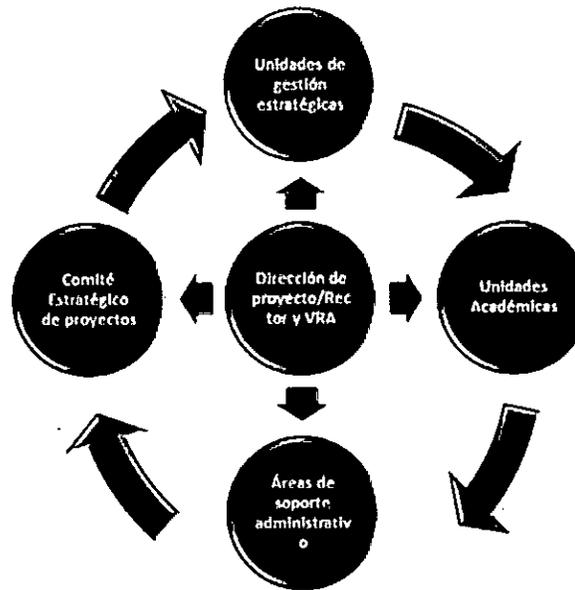
- Esquema de coordinación y dirección del proyecto:

⁶ Indicar tipo de participación y/o responsabilidades que asumirán las unidades institucionales involucradas, pudiendo considerar ámbitos de gestión del proyecto o vincularse a la implementación de objetivos específicos asociados, entre otros.

⁷ Para cada caso, la descripción de los mecanismos debe identificar actores y unidades responsables, señalar la temporalidad con que se realiza o monitorea, e indicar productos o resultados involucrados.

La dirección del proyecto estará a cargo de Rectoría y de la Vicerrectoría Académica, y será la responsable de convocar a los actores institucionales claves involucrados en la ejecución de la iniciativa, ya sea unidades académicas y administrativas, coordinando y articulando el trabajo de cada una de ellas en pro del logro de los objetivos.

El proyecto será monitoreado por el Comité Estratégico de Proyectos, instancia de nivel superior encargada del control de todos los proyectos Institucionales que se encuentra conformado por el rector, vicerrectores/as y direcciones generales. Este comité tiene la función de tomar decisiones estratégicas para la institución y controla y supervisa los proyectos en cuanto al cumplimiento de los objetivos, de plazos, del presupuesto, además de enfrentar eventuales riesgos y nudos críticos, para lograr un buen desempeño de estos.



4) Principales mecanismos asociados a: toma de decisión, gestión, articulación entre unidades y actores involucrados/as, así como de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo de procesos clave:

Tal como se detalló el comité estratégico junto con la dirección del proyecto, serán los responsables de la gestión a nivel estratégico del proyecto, además de trabajar de forma coordinada con la Dirección General de Análisis y Planificación, Dirección que está conformada por la Unidad de Coordinación Institucional, la que realiza seguimiento de proyectos desde el desarrollo, evaluación de las actividades y la retroalimentación (alineado con el Sistema de Gestión de Calidad). La Unidad de Planificación por su parte monitorea que todas las acciones estén alineadas con la estrategia institucional, para lo cual se apoya en la información que proveen las mismas unidades ejecutoras, el Plan de Fortalecimiento, los proyectos de Fortalecimiento y el Plan Estratégico Institucional. Por lo que desde esta Dirección se coordinan los informes de avances, los cuales permiten tener una visión integral de la ejecución de los proyectos, generando retroalimentación vía el Comité de Proyectos y en reuniones de evaluación y retroalimentación.

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general	Fortalecer la formación integral de las y de los estudiantes mediante la gestión sistémica y holística, por parte del cuerpo académico y unidades técnicas y de apoyo de la vicerrectoría académica, de los procesos que integran el itinerario formativo, considerado desde la preparación a la vida universitaria, su progresión curricular hasta el egreso, titulación y empleabilidad, de acuerdo al modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.
-------------------------	--

Objetivo específico N° 1⁸	Identificar las acciones críticas de los procesos que integran el itinerario formativo, desde la preparación a la vida universitaria, en el ámbito de la intervención temprana de las/los estudiantes de educación secundaria; su progresión curricular, considerando su desempeño por programa de actividad curricular en cada ciclo formativo; hasta el egreso y titulación, incluyendo las actividades que conducen a la obtención del título y/o grado, hasta su potencial empleabilidad.
---	---

Unidad responsable	Vicerrectoría Académica
---------------------------	-------------------------

Actividades principales⁹	Actividades específicas¹⁰	Plazo de cumplimiento resultado¹¹ (semestre/año)	Medios de verificación¹²
--	---	--	--

R1: Acciones críticas involucradas en el proceso de preparación a la vida universitaria, selección y matrícula, identificadas.	1. Generar un programa de intervención temprana para estudiantes secundarios, paralelo a los existentes (PACE, Propedéutico)	Sem 2 / año 1	Informe de las acciones críticas del proceso de preparación a la vida universitaria, selección y matrícula.
	2. Generar instrumentos que permitan definir un perfil de ingreso de las/los potenciales estudiantes de la universidad que incluyan la evaluación de competencias de entrada en el ámbito disciplinar, de sus habilidades blandas, y perfil socioemocional incluyendo la información proveniente del DEMRE.		
	3. Generar un plan de trabajo para abordar las acciones críticas del proceso de preparación a la vida universitaria, de selección y matrícula.		
	4. Conformar un equipo de trabajo con integrantes de las facultades y de las		

⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

⁹ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁰ Acciones clave que, en conjunto, y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹¹ Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹² Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	unidades pertinentes de la VRA para la realización de las actividades descritas y el logro del resultado esperado, tanto en resultados como los siguientes.		
R2: Programa para reforzar las competencias y habilidades de las y los estudiantes, de acuerdo a su perfil de ingreso y seguimiento de su trayectoria formativa, desarrollado.	1. Revisión y ajuste de los instrumentos destinados a la obtención del perfil de ingreso.	Sem 2 / año 1	Informe de avance del programa de apoyo al desempeño de las y los estudiantes a lo largo de su trayectoria formativa.
	2. Elaborar un programa de nivelación o bachillerato, por área disciplinar, para incluirlo en el ciclo de formación básica de los planes formativos.		
	3. Elaborar un programa institucional de calidad de vida estudiantil para el reforzamiento de las habilidades socioemocionales e instalación de las competencias sello.		
	4. Elaborar instrumentos de evaluación del desempeño estudiantil en el contexto de los indicadores de aprobación y retención.		
	5. Sistematizar resultados del primer año del programa y definir acciones de ajuste y mejora para el proceso.		
R3: Programa de acciones críticas de las actividades que conducen a la obtención del título y/o grado, definidas.	1. Sistematización de los mecanismos y procedimientos conducentes a la obtención del título y/o grado por carrera o unidad académica.	Sem 2 / año 1	Informe del programa de acciones críticas del proceso de titulación oportuna
	2. Elaboración de un instrumento para detectar los factores que conducen al no cumplimiento de la actividad de titulación o de obtención de grado en estudiantes egresadas/os.		
	3. Elaboración de un plan de acompañamiento de estudiantes egresadas/os para el logro de la actividad de titulación o de obtención de grado dentro del tiempo contemplado en el plan formativo.		
	4. Sistematizar resultados del primer año del programa y definir acciones de ajuste y mejora para el proceso.		
R4: Acciones críticas para generar y mantener un vínculo con egresadas/os, tituladas/os y empleadores, definidas.	1. Elaboración de un plan de fidelización de las/los estudiantes desde el comienzo de su trayectoria formativa.	Sem 2/ año 1	Informe con Acciones críticas para generar y mantener un
	2. Generar un instrumento para recopilar los elementos deficitarios de la institución en el ámbito de la fidelización de las/los estudiantes ya egresados.		
	3. Optimizar las acciones de seguimiento y fidelización de estudiantes egresados.		
	4. Fortalecer los vínculos con los empleadores como un mecanismo de		

	retroalimentación de los procesos formativos.		vínculo con egresadas/os, tituladas/os y empleadores.
3. Recursos humanos, técnicos y de infraestructura para desarrollar de manera adecuada el proceso formativo (proceso de contratación y/o continuidad de profesionales y académicos), definidos	1. Contratación y o continuidad de los profesionales y académicos, adscritos al proyecto	Sem 1/año 1	Plan de mejoramiento y fortalecimiento de los recursos complementarios al proceso formativo y sus dimensiones
	2. Proceso de definición de recursos técnicos y material docente, necesario para la implementación del modelo		
	3. Plan de mejoramiento de espacios e infraestructura como parte del proceso integral y de calidad propuesto en el modelo		

Objetivo específico N° 2¹³	Establecer metodologías para la implementación por carrera de las acciones críticas involucradas en el itinerario formativo de manera sistémica y holística, desde el ingreso, proceso formativo, egreso, titulación y empleabilidad.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades principales¹⁴	Actividades específicas¹⁵	Plazo de cumplimiento resultado¹⁶ (semestre/año)	Medios de verificación¹⁷
R1: Metodologías para la implementación de las acciones críticas involucradas del itinerario formativo, desde el ingreso, proceso formativo, egreso, titulación y empleabilidad, definidas	1. Conformación de un equipo de trabajo con integrantes de las unidades académicas y de las unidades técnicas y de apoyo de la VRA.	Sem 2 / año 2	Informe de las metodologías para la implementación de las acciones críticas involucradas del itinerario formativo, desde el ingreso, proceso formativo, egreso, titulación y empleabilidad.
	2. Sistematización de las acciones críticas asociadas a cada módulo del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.		
	3. Definición de las metodologías para implementar las acciones críticas asociadas a cada módulo del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.		
	4. Planificación de las acciones de implementación en una programación anual		
R2: Matriz de acciones y recursos para la implementación de las acciones críticas del proceso formativo de manera holística y sistémica.	1. Sistematización de las metodologías para la implementación de las acciones críticas del proceso formativo en cada uno de los módulos que conforma el modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.	Sem 2/año 2	Informe con la Planificación anual del modelo

¹³ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁴ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

¹⁵ Acciones clave que, en conjunto, y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

¹⁶ Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

¹⁷ Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	<p>2. Definición del equipo responsable para la implementación de las acciones críticas del proceso formativo en cada uno de los módulos que conforma el modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante</p> <p>3. Definición de los recursos necesarios para la implementación de las acciones críticas en cada módulo del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.</p> <p>4. Definir plan anual de trabajo y periodo de ajustes de la implementación de las acciones críticas en cada módulo del modelo</p>		
R3: Mecanismos de implementación por carrera del Modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante en sus tres módulos, definidos.	<p>1. Definición de mecanismos de implementación, por carrera, del modelo de gestión docente en cada uno de los módulos que lo componen.</p> <p>2. Establecer la modalidad de trabajo para implementar por carrera el Modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante en sus tres módulos de progresión.</p> <p>3. Selección de un plan formativo (carrera) por unidad académica para la aplicación piloto del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante.</p>	Sem 2/año 2	Informe de los mecanismos de implementación del modelo en sus tres módulos

Objetivo específico N° 3¹⁸	Implementación por módulo, del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión del estudiante, de manera piloto en una carrera seleccionada por unidad académica.		
Unidad responsable	Vicerrectoría Académica		
Actividades principales¹⁹	Actividades específicas²⁰	Plazo de cumplimiento resultado²¹ (semestre/año)	Medios de verificación²²
1. Modelo de gestión docente desde la perspectiva del estudiante por módulo implementado	<p>1. Revisión y ajuste a los módulos del modelo, según los avances.</p> <p>2. Proceso de selección de unidad académica y un plan formativo o carrera, para implementación del modelo</p> <p>3. Implementación en la carrera seleccionada, por módulo del modelo de gestión docente</p>	Sem 2 / año 3	Informe de implementación del modelo de gestión docente desde la perspectiva de la progresión estudiantil por carrera y por módulo

¹⁸ Se recomienda un máximo de 5 objetivos específicos.

¹⁹ Refiere a logros, efectos concretos o elementos tangibles resultantes de la implementación secuencial de actividades propuestas por el proyecto y en asociación a los objetivos planteados. Pueden referirse a logros de índole material o cualitativo (manual, taller, docentes capacitados, etc).

²⁰ Acciones clave que, en conjunto, y de forma secuencial, permiten el cumplimiento de resultados y/o productos comprometidos. Deben responder a aspectos de pertinencia, coherencia y secuencialidad entre sí. Para cada resultado considerar un máximo de 4 actividades.

²¹ Declarar sólo un plazo de cumplimiento por cada resultado o producto esperado. Y comprometer al menos un resultado o producto por cada semestre de ejecución.

²² Indicar sólo un medio de verificación preciso y concreto que permita acreditar el cumplimiento del resultado o producto comprometido. Indicar unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

	desde la perspectiva de la progresión del estudiante.		
	4. Evaluación por módulo según los resultados de la implementación y evaluación anual de la aplicación del modelo		

III.2. Indicadores²³

Objetivo específico asociado ²⁴	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base ²⁵	Metas ²⁶			Medios de verificación ²⁷
				Año 1	Año 2	Año 3	
OE-1	Cobertura de vacantes	Vacantes Ocupadas / Vacantes ofertadas	85,1%	85,5%	86%	87,5%	Sistema Indicadores Corporativos (UAI) Ejecutivo Corporativos
OE-1	Matricula institucional	Nro de matriculados (en periodo n)	9.952	9.960	10.000	10.100	Sistema Indicadores Corporativos (UAI) Ejecutivo Corporativos
OE-2	Retención 1er año	Matriculados de la cohorte (N) en el año (N+1) / matriculados cohorte (N)	74,2%	75%	76%	78%	Sistema Indicadores Corporativos (UAI) Ejecutivo Corporativos
OE-2	Coefficiente de Permanencia	Promedio tiempo real de titulación de los estudiantes año (n) / duración formal de la carrera	1,32	1,25	1,15	1,10	Sistema Indicadores Corporativos (UAI) Ejecutivo Corporativos
OE-2 - OE-3	Titulación Oportuna	Titulados oportunos de la cohorte (N) en el año (n) + titulados oportunos de la cohorte en el año (N+1)/matricula de la cohorte (N)	49%	50%	51%	53%	Sistema Indicadores Corporativos (UAI) Ejecutivo Corporativos
OE-3	Empleabilidad	Conjunto Titulados trabajando en (tres ultimos)/titulados (tres ultimos años	71,5%	72,5%	73,5%	74,5%	Sistema Indicadores Corporativos (UAI) Ejecutivo Corporativos

²³ Formular indicadores que permitan dar cuenta, de forma sustantiva, de los aportes de la iniciativa al desarrollo de la institución. Los indicadores deben estar orientados a los propósitos del proyecto y que permitan hacer seguimiento de su avance. Se recomienda un máximo de 10 indicadores totales.

²⁴ Considerar un indicador por objetivo. Indicar objetivo específico vinculado (OEX).

²⁵ Definición de línea base debe considerar promedio de 3 últimos periodos. En casos excepcionales, de no contar con datos requeridos para la definición de la línea base, deberá comprometerse durante el primer año de ejecución.

²⁶ Definir metas anuales, según duración máxima de ejecución, según tipo de proyecto.

²⁷ Indicar un único medio de verificación, preciso y concreto, que permita acreditar el logro de cada indicador comprometido. Indicar Unidad responsable de su definición, elaboración y/o emisión.

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO²⁸.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorías, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto ²⁹	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$790.000 73%	Contratación docentes		
		Contratación académicos	Contratación académicos(as) y mantención de contratos que se orienten a cumplimiento objetivos actual proyecto.	\$580.000
		Contratación equipo de gestión	Contratación de profesionales que lideren proyecto y articulación entre unidades responsables de la gestión del itinerario formativo.	\$160.000
		Contratación ayudantes y tutores	Contratación de apoyo interno para intervención en conductas de entrada y/o en itinerario formativo.	\$20.000
		Otras contrataciones		\$30.000
		Visita de especialista		\$5.000
		Actividades de formación y especialización.	Recursos destinados a capacitación y/o intervención en brechas detectadas tanto administrativas como académicas.	\$40.000
		Actividades de vinculación y gestión	Recursos destinados a comunicar y gestionar el proceso de gestión del cambio con aplicación de modelo de progresión.	\$50.000
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	Recursos destinados a cubrir gastos de actividades que tributan a objetivos proyecto.	\$15.503
Gastos de operación:	M\$152.000 14%	Organización de actividades, talleres y seminarios	Recursos destinados a la organización de actividades, talleres y seminarios que tributen a objetivos proyecto.	\$30.000
		Fondos concursables		
		Servicios de mantención, reparación, soporte y seguros ¹	Mantención de espacios de uso transversal.	\$60.000
		Otros gastos		\$12.000
		Materiales pedagógicos e insumos.	Compra y/o renovación de bases de datos disciplinares, bibliografía actualizada y/o insumos varios.	\$40.000

²⁸ Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gastos DFI - 2023", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

²⁹ Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

			Servicios de apoyo académico y difusión	Servicio de diseño y/o aplicación de nuevos instrumentos de detección de brechas administrativas y académicas. Difusión de actividades del proyecto a través de diversos medios de comunicación.	\$40.000
			Impuestos, patentes y otros		
Servicios de consultoría	M\$000.000 00%		Consultorías		
Subtotal cuenta gasto corriente					M\$1.082.503.-
% Subtotal gasto corriente					61,3%
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción del gasto		Total subítem [M\$]
Bienes	M\$422.497 62%	Bienes inmuebles			
		Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de equipamiento		\$122.497
		Otros bienes	Compra y/o renovación de sistemas y/o aplicaciones informáticas		\$100.000
		Alhajamiento y mobiliario	Habilitación de espacios de uso transversal que mejoren espacios de estudiantes, comunidad académica y administrativa.		\$200.000
		Fondos concursables (Bienes)			
Obras	M\$260.000 38%	Obra nueva			
		Ampliación	Aumento se superficie de espacios de uso común.		\$100.000
		Remodelación	Rediseño y consecuente adecuación interna de espacios de uso transversal.		\$140.000
		Estudios de obras	Servicios de especialistas para levantar proyectos relacionados a puntos anteriores.		\$20.000
Subtotal cuenta gasto capital					M\$682.497.-
% Subtotal gasto capital					38,7%
Total proyecto [M\$]					M\$1.765.000.-

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:

María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación





FORMULARIO
PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2023



Código:UAP23992

ANTECEDENTES GENERALES		
Universidad	Universidad Arturo Prat	
Título del proyecto	Fortalecimiento las capacidades destinadas a la actividad investigativa, para avanzar hacia la complejidad de la Universidad Arturo Prat.	
Tipo Proyecto	Tipo Proyecto (Proyecto Estratégico)	
Proyecto Estratégico	Líneas de acción Proyecto Estratégico ¹ Línea Acción Principal (Universidad y desarrollo territorial.) En caso de "Otra línea de acción", indicar: ... Línea Acción Secundaria 1: (Fortalecimiento de calidad académica para la formación de pregrado, posgrado e investigación.) Línea Acción Secundaria 2 (Elija un elemento.)	
	Duración	24 meses
	Monto financiamiento	M\$860.000.-
	Temáticas transversales ²	Temática transversal 1 (Género) Temática transversal 2 (Interculturalidad) Temática transversal 3 (Elija un elemento.)
Proyecto Focalizado	Líneas de acción Proyecto Focalizado Línea Acción Principal (Elija un elemento.) Línea Acción Secundaria 1 (Elija un elemento.) Línea Acción Secundaria 2 (Elija un elemento.)	
	Duración	No aplica.
	Monto financiamiento	No aplica.
Jefe/a proyecto	Ezequiel Martínez Rojas / Vicerrector de Investigación e Innovación	

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
Jefa División Educación Universitaria
Subsecretaría Educación Superior
Ministerio de Educación



Indicaciones para el llenado del formulario de proyecto:

¹ Señalar una línea de acción principal y máximo dos líneas de acción secundaria a las que refiere el proyecto, según Convocatoria PFE2023.

² En caso de Proyecto estratégico, identificar una o más temáticas transversales a ser abordadas en la iniciativa, la/s cual/es debe/n ser claramente integrada/s en el proyecto y sus propósitos, mediante acciones o resultados en dicha materia, según realidad institucional.

I. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

I.1. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años³

Área estratégica (AE)	AE3: Investigación, Innovación y/o Creación	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios esperados
OE1: Consolidar la atracción, retención y desarrollo de talentos, con foco en investigadores con grado de doctor, para lograr el aumento sistemático de la productividad científica institucional.	EX I: Reforzar el cuerpo académico mediante la contratación y/o continuidad de académicos con grado de doctor con productividad demostrada considerando criterios de equidad de género e inclusión en las bases de los llamados a concurso.	I. Aumentar la masa crítica de académicos con grado de doctor y productividad científica suficiente para la conformación y/o fortalecimiento de claustros de programas de postgrado. II. Elevar el índice de la relación entre número de publicaciones y número de académicos con grado de doctor. III. Incrementar el número de investigadores activos en la institución y conformación de nuevos equipos de investigación intra y extramurales
	EX II: Incentivar, apoyar y reforzar la conformación de programas doctorales en áreas prioritarias de investigación alineadas a los ejes de desarrollo regional así como aquellos que favorezcan la promoción de la interculturalidad y la integración trasfronteriza.	I. Creación, conformación y acreditación de programas doctorales en áreas prioritarias de investigación.
	EX III: Generar e implementar una política de incentivos y desarrollo académico que favorezca la atracción y retención de académicos con grado de doctor y demostrada productividad científica.	I. Potenciar el quehacer institucional mediante la atracción y retención de talentos a la universidad.
	EX IV: Fortalecer las capacidades de escritura de manuscritos científicos de calidad y la adjudicación de proyectos ANID mediante acciones de capacitación y generación de redes de colaboración.	I. Avanzar hacia la complejidad mediante un mayor desarrollo de la productividad científica, aumento en las publicaciones indexadas en determinados portales de información, como la adjudicación de proyectos asociados al conocimiento científico y tecnológico, en un periodo de entre 5 y 7 años, tiempo que demora lograr este estado, según los organismos acreditadores de las instituciones de educación superior.

Indicadores de resultado

AE-OE	Indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base 2020	Metas			Fuente de verificación
				Corto plazo 2023	Medio plazo 2026	Largo plazo 2030	
AE3-OE1	Publicaciones científicas indexadas	\sum publicaciones científicas por tipo de indexación	WOS: 75 Scopus: 110 SciELO: 30	WOS: 82 Scopus: 120 SciELO: 32	WOS: 84 Scopus: 124 SciELO: 34	WOS: 86 Scopus: 128 SciELO: 35	Informe de Vicerrectoría de Investigación e Innovación

I.2. Descripción de la iniciativa⁴ (extensión máx. 1 página)

³ Declarar la relación explícita del proyecto con principales definiciones de AE, OE, E, cambios esperados e indicadores de resultado, según Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad, según última versión aprobada en 2022.

⁴ Para el abordaje del presente capítulo es esencial la consideración de antecedentes e información cualitativa y cuantitativa que aporte al diagnóstico y justificación de la iniciativa.

La siguiente propuesta se enlaza con el Plan de Fortalecimiento a 10 años de la Universidad Arturo Prat desde el diagnóstico inicial, la filosofía que subyace del mismo y los objetivos trazados para posicionar a la institución como un actor relevante y de excelencia al servicio integral de la sociedad y el territorio. En este sentido, el Plan de Fortalecimiento a 10 años precisa un diagnóstico representativo de la realidad institucional, donde el apartado de investigación presenta una descripción de la actividad investigativa, su recorrido, resultados y espacios de mejora, los cuales en lo suyo constituyen una adecuada base sobre la cual impulsar acciones que promuevan el desarrollo institucional en este ámbito.

La Universidad Arturo Prat reconoce que en su concepción de universidad la generación transferencia de conocimiento constituye una función principal y por tanto irrenunciable, de ahí que, la actividad investigación se sitúa como una función estratégica para el desarrollo y cumplimiento del proyecto institucional. Así, en sus 38 años de vida institucional autónoma y más de 50 como heredera de la otrora Sede de la Universidad de Chile, la UNAP ha tenido un recorrido marcado su vocación con la actividad científica, no obstante aquello, esta no ha desarrollado en niveles equivalentes entre las distintas áreas del conocimiento que cultiva y los índices de desarrollo del resto de las Universidades del Estado.

Consecuente a lo anterior, la institución ha situado a la investigación como una componente estratégica para el cumplimiento de su quehacer y los fines que precisa, cuya convicción con este propósito lo ha hecho manifiesto en sus principales postulados estratégicos, dados por su Misión, a saber: *"Somos una Universidad Estatal, de Carácter Regional (...) comprometida con el ámbito social, político y económico, generando conocimiento vinculado al desarrollo territorial sostenible"*, al tiempo que, su Visión refrenda la aspiración de *"(...) ser reconocida como un actor relevante y de excelencia al servicio del desarrollo integral del territorio"*.

Complementariamente, se observan objetivos particulares vinculados a la actividad científica dentro del Plan Estratégico Institucional (PEI 2020-2025), vinculados al Tema: *"promover el desarrollo de los ejes productivos a través de la investigación, desarrollo, innovación y el emprendimiento"*, como es el incremento de la productividad científica, la transferencia tecnológica, la sustentabilidad, innovación y el emprendimiento. A lo anterior, se agrega el propio lema institucional *"Conocimiento y Territorio"*, el cual viene a testificar la convicción institucional y su vocación consustancial con la generación de conocimiento y su transferencia.

En su recorrido, la universidad ha adoptado decisiones político-estratégicas orientadas a su complejización, las cuales se han cristalizado en la generación de estructuras y el establecimiento de políticas y mecanismos de apoyo para la promoción de la actividad científica. A este respecto, se cuenta con una Vicerrectoría de Investigación e Innovación y dos direcciones superiores (de investigación y de innovación), en suma a un soporte administrativo para abordar este desafío.

Consiguientemente, el año 2014 se sometió al área de investigación a evaluación en el marco de la acreditación institucional, ocasión en que, por unanimidad el área no acredita y es excluida de la evaluación global de la Institución.⁵ De ahí en más, se han profundizado los esfuerzos, recursos y acciones emprendidas de la mano de tentativas ministeriales y el propio financiamiento institucional para desarrollar esta función misional, lo cual, si bien en el marco del propio desarrollo institucional ha conducido a un incremento significativo de la producción científica, los resultados obtenidos no han sido equivalentes a los alcanzados por la mayoría de las Universidades del Estado y del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH), situándose en el periodo 2017-2022 en el lugar 15º de las 18 instituciones del CUECH, 27º de las 30 del CRUCH y en la posición 14º de un total de 14 instituciones acreditadas en el nivel avanzado de acreditación, por 5 años. Por su parte, al considerar la adjudicación de proyectos ANID como variable, la institución alcanza la posición 27 de las 30 universidades del CRUCH.

Esta realidad ha sido expresada con claridad en el Plan de Fortalecimiento a 10 años, estableciendo para ello objetivos, estrategias y cambios esperados en este ámbito. De este modo, el Objetivo Estratégico 1 (OE1) compromete estrategias y resultados coherentes con este cometido, a saber: *"Consolidar la atracción, retención y desarrollo de talentos, con foco en la investigadores con grado de doctor para lograr el aumento sistemático de la productividad científica"*, comprometiéndose estrategias y resultados coherentes con este desafío.

Como se ha citado en apartados anteriores, la producción científica presenta niveles de desarrollo disímiles entre áreas del conocimiento. Así entonces, al analizar el rol contributivo de la institución al desarrollo regional, se observa una cobertura parcial en los postulados de la Estrategia Regional de Desarrollo y la de Innovación Regional de Tarapacá y La Araucanía, donde se alcanzan posiciones de liderazgo en algunas temáticas como es el caso de la agricultura del desierto, los estudios

⁵ Resolución Exenta N° 325 del 22/04/2015. Comisión Nacional de Acreditación (CNA).

migratorios y de frontera, así como en temáticas específicas relacionadas con el estudio de suelos desérticos, de plantas y su aplicación médica para tratamiento del cáncer y males relacionados con la altura. De igual modo, hay otras temáticas que se abordan con un menor nivel de alcance pero que de igual forma constituye una contribución al medio, al tiempo que otras planteadas como desafíos en ambas regiones presentan importantes espacios de desarrollo, a saber: salud pública, turismo, comercio, logística, industria y servicios auxiliares de minería, economía naranja, transformación digital, energías limpias, medio ambiente y eficiencia energética.

Complementariamente y con ocasión de las temáticas transversales, es importante señalar que la participación de mujeres en la investigación continúa siendo un desafío, puesto que, actualmente representa un 38% de la actividad. En este sentido, la UNAP ha procurado mantener condiciones igualitarias para el desarrollo de las funciones académicas en todas las dimensiones, donde la nueva Política Integral de Igualdad de Género persigue la transversalización del enfoque de género, visibilizando esta realidad y promoviendo la instalación de mecanismos que permita reconocer este fenómeno e instalar prácticas para minimizar sus efectos.

Así, se ha institucionalizado instancias formalizadas para atender este desafío, asó como incentivos diferenciados en el ámbito de la investigación y el recientemente adjudicado proyecto InES Género presenta una oportunidad par articular los esfuerzos de vincular el conocimiento a la realidad territorial desde un enfoque de género.

En la misma línea, la Institución declara en su Misión su reconocimiento a la interculturalidad, la cual tiene expresión en la zona geográfica donde actúan sus 2 Sedes (Tarapacá y La Araucanía), la primera con una componente fronteriza y ambas con fuerte arraigo con sus pueblos originarios. En este sentido, un 25% de la matrícula declara tener ascendencia indígena, destacando un 13% de Aymaras y 7,5% de Mapuches, sin embargo, la generación de conocimiento situado y colaborativo en temáticas interculturales desde la perspectiva de los pueblos originarios alcanza un bajo nivel de desarrollo, el cual se acentúa en la Sede Victoria.

La universidad se ha impuesto el desafío de alcanzar la acreditación del área de investigación al año 2027, y con ello, el consolidarse como una institución compleja y más completa, es decir, una casa de estudios que genera conocimiento al tiempo que desarrolla su actividad en programas de postgrado que mancomunan dichos saberes y los transfiere para la formación de capital humano avanzado.

El abrazar el compromiso de la complejidad y atender los desafíos antes expuestos confluyen en el establecimiento de estrategias y acciones focalizadas para el fortalecimiento la de las capacidades existentes, así como la instalación de nuevas que permitan afianzar la dotación académica con foco en áreas priorizadas de investigación que se representan en los Institutos, Centros de Investigación y Facultades. Del mismo modo, se comprometen estrategias diferenciadas de apoyo a académicas y académicos conforme a la experiencia y nivel de desarrollo que detenten, es decir, se proyectan espacios de formación en investigación para quienes se encuentren en niveles iniciales y estrategias focalizadas en la profundización, consolidación y conexión de redes para aquellos que posean experiencia comprobable.

La presente propuesta también aspira a robustecer los Núcleos de Investigación, a fin de posicionarlos como referentes disciplinares dedicados a promover la generación y transferencia de conocimiento asociativo entre académicas, académicos y estudiantes, así como el establecimiento de redes de colaboración intra e interinstitucionales. Su actividad se desarrollará alrededor de temáticas de investigación relevantes para la disciplina y el trabajo interdisciplinar, considerando como enfoque transversal la perspectiva de género y la interculturalidad. Así, el contar con puntos de encuentro entre académicas y académicos con distintos niveles de experiencia y que posean intereses y/o líneas de investigación afines que promuevan la creación de conocimiento pertinente al territorio y los desafíos que precisa desde una perspectiva de cooperación, inter y transdisciplina, constituiría un espacio de reflexión e identidad en torno a saberes comunes que con la participación de estudiantes significaría un aporte al desarrollo regional y local.

Concomitante a ello y con atención a las temáticas transversales, se propenderá a la adopción de dichos propósitos por medio del fomento de la actividad investigativa de académicas, así como aquellas específicas en estudio de género, además del afianzamiento de la interculturalidad como área de investigación consolidada en el nuevo Instituto de Estudios Culturales y Territoriales de la Sede Victoria, el cual esté sustentado con un cuerpo académico que posea productividad demostrable en el área y proyectos ANID que permitan sostener la impartición de un programa Doctoral, así como la edición de una revista científica especializada.

Así entonces, se persigue alcanzar un avance incremental que cristalice la complejidad institucional en torno a más productividad científica expresada en publicaciones indexadas y la adjudicación/atracción de proyectos competitivos, la ampliación del quehacer investigativo en áreas del conocimiento con menor desarrollo, así como en la consolidación de aquellas priorizadas en torno a la conformación de claustros y núcleos que soporten programas de postgrados acreditados, especialmente a nivel doctoral, al tiempo de contribuir de forma efectiva al Área Estratégica 3 (AE3) del Plan de Fortalecimiento a 10, en particular, en el logro del Objetivo Estratégico 1 (AE3-OE1).

Así, los objetivos y acciones propuestas en este proyecto propenden avanzar en el logro de los cambios esperados, en cuanto al incremento de la masa crítica de académicas/os que impulsen la productividad y constituyan claustros de postgrado; el elevar la relación de publicaciones con ocasión del número de académicas/os; el incremento del número activo de investigadoras/es, y la conformación de equipos de investigación intra y extra muros.

1.3. Aporte y contribución de la iniciativa (extensión máx. 1/2 página)

a. Aporte al Sistema de Universidades Estatales. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan o se vinculan al sistema de universidades estatales, identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicho aporte (Indicar articulación con proyectos o iniciativas en red vigentes, según corresponda):

En el marco del cumplimiento de los compromisos asociados a la implementación de la Ley N°21.094 Sobre universidades estatales y del proyecto suscrito entre el Gobierno de Chile y el Banco Mundial, el aporte esperado de este proyectos y en consecuencia, desde la Universidad Arturo Prat al Sistema de Universidades Estatales principia en la generación de conocimiento situado en territorios que presentan potencialidades estratégicas para el país. En este sentido, el promover el posicionamiento institucional como un polo de desarrollo regional abre espacios de colaboración para las Universidades del Estado en torno a temáticas productivas, sociales, culturales, políticas, transfronterizas y otras, que son propias de los espacios territoriales donde la UNAP concentra su actuación en investigación, a saber: Tarapacá y La Araucanía.

En el mismo tenor, el proyecto aportará con conocimiento a los siguientes proyectos En Red:

- Red Compromiso con el Desarrollo Sustentable.
- Red chilena de revistas científicas de acceso abierto de las universidades estatales
- Fortaleciendo la investigación y formación avanzada en educación, en el sistema de universidades estatales.
- Sistema Integrado de Información de las universidades estatales.
- Centro Interuniversitario de Envejecimiento.

Así como en las redes y mesas de trabajo de investigación, aseguramiento de la calidad, postgrado y análisis institucional.

b. Contribución al territorio (regional y/o nacional). Señalar cómo los resultados esperados se vinculan de forma pertinente y aportan al territorio (regional y/o nacional), y/o esfera pública (general o sectorial), identificando claramente acciones o resultados que evidencien dicha contribución.

En sus 38 años de vida autónoma, la Universidad Arturo Prat ha tenido un recorrido marcado por la conjunción de necesidades y aspiraciones de las comunidades locales que le acogen, permitiéndole mantener un estrecho y auténtico compromiso con el territorio, al tiempo de internalizar en el centro de su quehacer un activo y duradero vínculo con la sociedad regional. En este sentido y acorde a su rol público, la UNAP ha demostrado en su actividad una manifiesta conexión con y voluntad de servicio desde una perspectiva de contribución permanente por medio de la generación de conocimiento y la construcción compartida de propuestas de transformación y desarrollo para el mejoramiento socio-cultural, económico y patrimonial ligados a la comunidad como espacio territorial y social.

Consecuente a lo anterior, la UNAP sitúa el vínculo regional-territorial medio como una función estratégica para el desarrollo y cumplimiento del proyecto institucional, cuyo despliegue transversal en su actividad a académica permite la interacción con su entorno y los medios declarados como preferentes. De este modo, la vinculación también se expresa en los postulados universitarios fundamentales dados por su Misión, Visión, Objetivos Estratégicos y el propio lema que ha acuñado como insignia institucional "Conocimiento y Territorio".

A consecuencia del complejo designio que supone la conceptualización y aplicación práctica del vínculo territorial, las universidades en general y la UNAP en particular ha realizado esfuerzos para superar el paradigma de la vinculación vertical y un territorio estático y homogéneo. Así, la UNAP ha internalizado una nueva filosofía que la concibe con el territorio, es decir, su quehacer es intrínseco al vínculo permanente con el medio y las dimensiones propias del emplazamiento

territorial que detenta, de ahí que, subyace la convicción expresada en sus postulados, de ser la universidad del conocimiento y el territorio, es decir, es connatural a su quehacer generar conocimiento situado para atender desde la ciencia, el conocimiento y la innovación, las complejidades que se presentan en la región y sus comunidades.

En este marco, el establecimiento de las definiciones que orientan el devenir institucional en el ámbito estratégico, de su investigación y vínculo territorial, han sido fruto del diagnóstico y observancia de las proyecciones, oportunidades y desafíos regionales de Tarapacá y La Araucanía enunciados en sus principales instrumentos orientadores, a saber: Estrategias de Desarrollo Regional (ERD), la Estrategia de Innovación Regional (ERI), así como el Plan Fomento Araucanía, Plan impulsa Araucanía, Plan Buen Vivir Araucanía, Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas, Plan De Ordenamientos Territoriales y PLADECOS.

Tabla I. Instrumentos territoriales analizados

INSTRUMENTOS Y SUS EJES ESTRATÉGICOS
<p><u>ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD) TARAPACÁ</u></p> <p><u>Directrices:</u> I) Promover el desarrollo humano, la generación, perfeccionamiento y mantenimiento del capital humano con una identidad cultural propia, II) Promover la competitividad regional, la diversificación y el encadenamiento productivo sustentable, con resguardo del medio ambiente, priorizando polos de desarrollo: minería, turismo y comercio, III) Profundizar la internacionalización de la Región hacia las áreas geográficas de interés regional mediante la cooperación y descentralización y paradiplomacia, IV) Descentralizar la Región de Tarapacá y V) Gestionar la seguridad pública y la protección civil.</p>
<p><u>ESTRATEGIA REGIONAL DE INNOVACIÓN (ERI) TARAPACÁ.</u></p> <p><u>Lineamientos Estratégicos:</u> I) Impulso de la I+D+I en el Sistema Regional de Innovación, II) Promoción de la oferta regional de innovación, III) Conexión entre la oferta de conocimiento regional y las demandas de innovación y IV) Fortalecimiento de las capacidades locales.</p> <p><u>Sectores prioritarios:</u> I) Agricultura del Desierto, II) Turismo, III) Industrias y servicios auxiliares de la minería, IV) Pesca, V) Logística, VI) Economía naranja (transformación digital), VII) Energía limpia y medio ambiente, VIII) Eficiencia hídrica y energética</p>
<p><u>PLAN DE DESARROLLO ZONAS REZAGADAS</u></p> <p><u>Ejes de Desarrollo:</u> Infraestructura, conectividad y fomento productivo para el desarrollo sustentable.</p> <p><u>Priorizaciones:</u> Agua, saneamiento sanitario, energía eléctrica, infraestructura y equipamiento médico, recintos educacionales, conservación de regadío, contención de caudales, caminos, protección de inmuebles patrimoniales, monitoreo de variables climáticas, forestación.</p>
<p><u>PLAN ESPECIAL DE DESARROLLO DE ZONAS EXTREMAS (PEDZE)</u></p> <p><u>Objetivos:</u> I) Elevar la calidad de vida de los habitantes de las regiones o zonas aisladas, II) Crear competencias y promover el desarrollo territorial de forma integral, III) Crear competencias y modelos de gestión participativas en el diseño, elaboración y desarrollo del programa.</p> <p><u>Ejes Temáticos:</u> I) Conectividad, II) Infraestructura Pública, III) Asentamientos humanos, IV) Productividad.</p>
<p><u>ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD) LA ARAUCANÍA</u></p> <p><u>Lineamientos Estratégicos:</u> I) Cohesión Social, II) Crecimiento Económico, III) Desarrollo Sustentable de Ciudades y Territorios, IV) Identidad Regional, y V) Institucionalidad Pública y Regional.</p>
<p><u>PLAN IMPULSA ARAUCANÍA</u></p> <p><u>Ejes Estratégicos:</u> I) Energías Renovables, II) Desarrollo Turístico, y III) Desarrollo Agrícola.</p> <p><u>Ejes Sectoriales:</u> I) Medio Ambiente, II) Educación, III) Salud, IV) Desarrollo Social, V) Obras Públicas, VI) Bienes Nacionales, y VII) Economía.</p>
<p><u>PLAN BUEN VIVIR ARAUCANÍA.</u></p>

Ejes Estratégicos: I) Reconocimiento de Pueblos Originarios: Reconstitución de tierras y creación Ministerio de Asuntos Indígenas; II) Parlamentos Territoriales y Agenda por el Buen Vivir: Parlamentos, Inversión para el buen vivir; y III) Seguridad para La Araucanía y BioBío.

PLADECOS: COMUNAS DE TARAPACÁ Y MALLECO

Objetivos Estratégicos: Educación, Salud, Organizaciones Sociales, Espacios públicos, Deportes y Recreación, Cultura, Adultos mayores, Infancia y Adolescencia, Género, Discapacidad, Desarrollo Rural, Medio Ambiente, interculturalidad, Tenencia Responsable de Mascotas, Económico – Productivo, Seguridad Pública, Gestión Municipal, Migración.

Existen ejes prioritarios para las regiones de Tarapacá y La Araucanía que son abordados por la institución desde una perspectiva bidireccional, donde incluso se alcanza una posición de liderazgo a nivel nacional, como es el caso de la agricultura del desierto, los estudios migratorios y de frontera, así como en temáticas específicas relacionadas con el estudio de suelos desérticos, de plantas y su aplicación médica para tratamiento del cáncer y males relacionados con la altura. De igual modo, hay otras temáticas que se abordan con un menor nivel de alcance pero que de igual forma constituye una contribución al medio, al tiempo que otras planteadas como desafíos en ambas regiones no tienen espacio en la investigación de la UNAP.

Con todo, el presente proyecto pretende contribuir en las siguientes líneas temáticas

Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), Estrategia Regional de Innovación (ERI), Plan de Desarrollo de Zonas Rezagadas y Plan de Desarrollo de Zonas extremas: Se espera contribuir mediante la consolidación de grupos de investigación altamente capacitados, la investigación en temáticas de educación, literatura y estudios culturales, interculturales y territorio, (promoción del desarrollo humano), la formación de capital humano avanzado a nivel de postgrado (5 programas de doctorado: Estudios Transfronterizos, Estudios Culturales, Química-Biológica, Ciencias Físicas, Seguridad y Desarrollo Alimentario), el fortalecimiento del Instituto de Estudios Internacionales (Relaciones internacionales, movilidad humana, migración, paradiplomacia, integración transfronteriza), la efectiva instalación de un Núcleo de Investigación en logística y cadena de suministro, además de otros en estudios territoriales e interculturales.

Impulso de la investigación, innovación y su transferencia en sectores de interés regional para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes: instituto pesca y acuicultura, agricultura del desierto, recursos hídricos (área estratégica de investigación, desarrollada en la Facultad de Recursos Naturales Renovables), así como el estudio en medicina en altura (Instituto de Estudios de la Salud).

Estrategia Regional de Desarrollo de La Araucanía, Plan Impulsa Araucanía, Plan Buen Vivir Araucanía y PLADECOS: La investigación en temáticas culturales, interculturales, territoriales y locales que se espera desarrollar en el Instituto de Investigación que se instalará en la Sede Victoria persigue promover el desarrollo social junto al reconocimiento y vínculo con los pueblos originarios, así como a la identidad de la zona. Del mismo modo, los estudios de derecho y suelo desarrollados en la Sede se esperan que converjan en un Núcleo de Investigación que aporte con conocimiento avanzado al desarrollo sustentable del territorio, la institucionalidad pública, la reconstitución de tierra, los asuntos indígenas, parlamentos territoriales y la agenda del buen vivir.

Por su parte, el proyecto contribuirá a la generación de conocimiento situado en temáticas contempladas en los respectivos Planes de Desarrollo Comunal, como lo es la educación, salud, cultura, desarrollo rural, medio ambiente, interculturalidad, gestión municipal y migración.

I.4. Proyección y sostenibilidad (extensión máx. 1/2 página)

Describir cómo se proyecta y abordará la permanencia de resultados esperados y logros, y su impacto, posterior a la ejecución del proyecto, identificando claramente aquellos mecanismos, acciones y/o resultados clave de permanencia.

La investigación ha acompañado a la Universidad Arturo Prat desde su origen, actividad que se encuentra presente en el primer Estatuto Orgánico. De ahí en más, las leyes en materia de educación superior y la propia concepción de universidad ha implicado la convicción de asumir esta función como parte de la Misión universitaria, de su razón de ser.

En este sentido, la UNAP se ha trazado un camino en torno a la complejidad institucional, lo cual ha tenido espacio en todas sus declaraciones de principios y planes estratégicos, lo cual ha sido concomitante a las propias disposiciones normativas dadas por la Ley de Educación Superior y Ley Universidades Estatales. En efecto, los objetivos propuestos y resultados esperados en el marco del presente proyecto constituyen un eslabones de una cadena que conduce hacia un horizonte de desarrollo, es decir, hacia una universidad más completa que, al tiempo de generar conocimiento, lo preserva y transfiere para atender las necesidades de la sociedad y aportar con la formación de capital humano avanzado.

En este sentido, el alineamiento que posee la presente tentativa con el Plan Estratégico, junto a la destinación de responsables e interconexión con las declaraciones fundamentales de investigación (objetivos estratégicos, estructura y políticas), permite asegurar que lo aquí propuesto, representan acciones encaminadas en torno a una perspectiva de posicionamiento y complejidad institucional, las cuales poseen adecuado control y monitoreo en razón de su relevancia táctica para los propósitos y fines declarados.

Concomitante a lo anterior, es preciso hacer presente que el proyecto aquí propuesto forma parte del quehacer de la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, por cuanto, la gestión de la investigación se ve interpretada y proyectada en estas acciones, de ahí que, la sostenibilidad y permanencia de los resultados esperados están resguardados por la labor de la propia Vicerrectoría y su Plan de Desarrollo.

II. GESTIÓN DEL PROYECTO

II.1. Identificación de integrantes de equipos involucrados en la ejecución del proyecto.

Equipo directivo

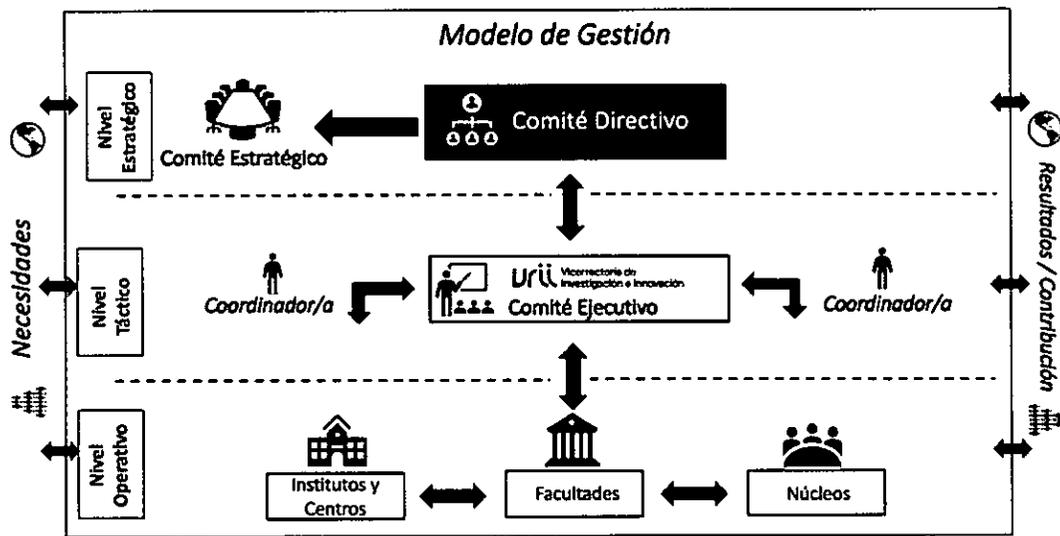
Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Alberto Martínez Quezada	Rector	Director del proyecto
Ninoscka Zencovich Burdiles	Prorectora	Directora alterna
Ezequiel Martínez Rojas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Jefe del proyecto

Equipo ejecutivo

Nombre	Cargo / Unidad institucional	Cargo en proyecto
Ezequiel Martínez Rojas	Vicerrector de Investigación e Innovación	Jefe del Proyecto.
Ricardo Espinaza Solar	Director General de Investigación	Responsable de las iniciativas de investigación.
Raúl Zúñiga Arria	Director General de Innovación	Responsable de las iniciativas de investigación y transferencia.
Romina Campillay Campillay	Directora de Proyectos	Responsable de la gestión de proyectos.
Liliana Herrera Campos	Vicerrectora -Vicerrectoría Académica	Responsable y representante del área académica
Diego Olivares Zuleta	Director de la Dirección General de Vinculación y Relaciones Internacionales	Responsable del área de vinculación
Ingeborg Hinojosa.	Jefa de Coordinación Institucional.	Gestión presupuestaria y coordinación con Ministerio de Educación.

II.2. Gestión del proyecto.

Modelo de gestión del proyecto:



Las relaciones antes expuestas dan cuenta de mecanismos de comunicación y articulación tanto internos como externos. Al respecto, la estructura matricial propuesta en el modelo admite un trabajo colaborativo entre las distintas estructuras y actores que interactúan, con relaciones propicias para el cumplimiento de los objetivos y resultados esperados.

Se espera un alineamiento entre los objetivos e iniciativas comprometidas y estructuras internas pertinentes para proceder a su efectiva consecución, al tiempo que el **Coordinador/a** se hará cargo de la ejecución y articulación de las iniciativas con las distintas unidades académicas y de investigación, estableciendo así los vasos comunicantes por medio de espacios formales que faciliten el registro, reporte, control, y seguimiento de las acciones.

Complementariamente, la **dirección ejecutiva** del proyecto liderada por la Vicerrectoría de Investigación e Innovación, la Vicerrectoría Académica y direcciones generales de investigación, innovación y vinculación con el medio, serán la encargada de orientar tácticamente las acciones hacia el logro de los objetivos y salvaguardar su relación con los modelos de articulación, de vinculación y políticas universitarias. Así también, el **Comité Estratégico Institucional** compuesto por el Rector, Prorectoría, Vicerrectoría Académica, de Administración y Finanzas, y de Investigación e Innovación, además de las direcciones superiores de Análisis y Planificación, Calidad y Vinculación con el Medio y Relaciones Internacionales supervigilará la ejecución de este en línea con los propósitos y objetivos estratégicos institucionales.

En cuanto al relacionamiento con el medio científico, tecnológico y disciplinario, así como con el entorno regional, se emplearán las redes de investigación de académicas y académicos, las cuales se esperan profundizar con el activo involucramiento institucional.

Desde el punto de vista de la gobernanza, la Coordinación del proyecto es la encargada de hacer seguimiento y monitoreo de las acciones emprendidas para el desarrollo de la actividad investigativa en el cuerpo académico concentrado en las **Facultades, Institutos, Centros y Núcleos**, así como con sus encargadas y encargados de investigación. Del mismo modo, la acción de la coordinación consistirá en gestionar y reportar el quehacer de los avances de forma centralizada al Comité Ejecutivo.

Este Comité ponderará los avances en torno a los resultados esperados y sus respectivos indicadores, realizando ajustes y/o adaptaciones en el caso de identificar desviaciones. Por otro lado, el Comité Estratégico focalizará esfuerzos en la transversalidad del proyecto, su ejecución presupuestaria, así como en la contribución a los propósitos y fines institucionales.

En cuanto a la medición de impacto, se emplearán las mediciones realizadas por el área de cienciometría, empleando para ello un conjunto de indicadores de medición la calidad, incidencia de la investigación, colaboración, liderazgo y otras contenidas en las bases de datos científicas de acceso institucional. Consiguientemente, se emplearán las plataformas institucionales dadas por la Plataforma de Gestión de la Investigación (PLAGIN), y el Centro Integrado de Digos (CID).

III. FORMULACIÓN DE OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

III.1. Objetivos, actividades y resultados esperados

Objetivo general:	Avanzar hacia la complejidad institucional, mediante el fortalecimiento de las capacidades institucionales destinadas a la investigación y el postgrado.
--------------------------	--

Objetivo específico N° 1	Unidad responsable	Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
	Vicerrectoría de Investigación e Innovación Dirección General de Investigación Dirección General de Innovación Vicerrectoría Académica				
R1: Equipo de trabajo y cuerpo académico formalizado			1. Levantamiento de necesidades académicas de Institutos, Centros y Núcleos de Investigación, así como de los claustros y núcleos de programas de postgrado. 2. Levantamiento de necesidades profesionales de acuerdo a estructura de apoyo a la investigación dispuesta en la Vicerrectoría de investigación e Innovación. 3. Realizar llamados a concursos y/o continuidad de profesionales y académicos/as nuevos o preexistentes. 4. Formalizar incorporación de equipo de trabajo según normativa interna.	Sem 1/ año 1	Informe de avance de los procesos de contratación y/o continuidad de equipos de trabajo y académicos.
R2: Capacidades cienciométricas y bibliométricas fortalecidas			1. Levantamiento de necesidades de acceso a bases de datos especializadas y plataforma para difusión de información científica y generación de redes. 2. Adquirir bases de datos especializadas con aplicativos para obtener datos cienciométricos y generar reportes institucionales, ej: SciVal e InCite. 3. Generación de redes de investigación por medio de la consolidación de perfiles de académicas/os ej: VIVO, PURE (Scimago).	Sem 1/ año 1	Informe con registro de acceso a bases de datos y actividades de difusión de información científica.
R3: Diagnóstico de competencias			1. Elaboración de instrumentos para caracterizar al cuerpo académico de acuerdo a su nivel de desarrollo en investigación.	Sem 2 / año 1	Informe con levantamiento de necesidades y

en investigación realizado.	2. Aplicación de metodología para levantar brechas en investigación. 3. Priorizar necesidades a abordar, de acuerdo a brechas detectadas.		problemáticas del territorio, estableciendo brechas/desafíos y un mapa de actores identificado.
R4: Planes y programas de apoyo implementados.	1. Establecer un plan de apoyo integral a académicas y académicos, de acuerdo a brechas levantadas y priorizadas. 2. Diseño de planes y programas para atender necesidades detectadas, ej: formación en investigación, generación de redes, internacionalización, publicación de alto impacto, etc. 3. Implementación de planes y programas de apoyo a la investigación. 4. Evaluación de resultados e impacto de las iniciativas emprendidas.	Sem 1 / año 2	Informe con Plan de apoyo integral a la investigación y programas específico de acuerdo a áreas priorizadas.

Objetivo específico N° 2	Incrementar la productividad científica y la postulación a proyectos competitivos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Investigación e Innovación Dirección General de Investigación Dirección General de Innovación Vicerrectoría Académica		
Actividades principales	Actividades específicas	Plazo de cumplimiento resultado (semestre/año)	Medios de verificación
R1: Levantamiento de necesidades de insumos, equipamiento e infraestructura para la investigación, realizado.	1. Levantamiento de necesidades para la actividad investigativa. 2. Priorizar necesidades de acuerdo a potencial, impacto y recursos. 3. Establecer un Plan de Fortalecimiento de capacidades materiales para la investigación, en el marco de Plan de Infraestructura Institucional.	Sem 2 / año 1	Informe de necesidades y su priorización.
R2: Plan de infraestructura implementado.	1. Licitaciones. 2. Proceso de compras públicas. 3. Implementación Plan de Fortalecimiento	Sem 1 / año 2	Informe con la propuesta del plan de infraestructura
R3: Formación y transferencia de buenas prácticas para la publicación y postulación a proyectos competitivos a nivel nacional.	1. Caracterización de disciplinas. 2. Planificación de talleres formativos. 3. Impartición de talleres. 4. Evaluación del impacto en la productividad.	Sem 2 / año 2	Informe de necesidades y programación de talleres y acompañamientos.

<p>R4: Programa de Redes de colaboración para la investigación, implementado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de las redes nacionales e internacionales de nuestras académicas y académicos. 2. Establecer programa con acciones de colaboración en investigación 3. Búsqueda de nuevas oportunidades de colaboración nacional e internacional, focalizada en grupos consolidados de investigación. 4. Establecer programa con acciones de conexión y colaboración en investigación. 5. Establecer trabajo de colaboración con foco en la publicación de artículos indexados en revistas WOS y SCOPUS. 6. Evaluar impacto en la productividad científica. 	<p>Sem 1/ año 2</p>	<p>Informe de Plan de colaboración y Reporte de artículos publicados o en desarrollo.</p>
<p>R5: Programa de apoyo para la publicación en revistas de alto impacto ejecutado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Levantamiento de oportunidades de publicación en editoriales de prestigio internacional. 2. Establecer bases de concurso interno para la publicación en revistas de alto impacto. 3. Convocatoria y proceso de selección proyectos elegibles. 4. Adjudicación de concursos internos. 5. Desarrollo de proyectos: publicación en revistas de alto impacto. 5. Evaluación de impacto de la publicación en revistas de alto impacto. 	<p>Sem 1 / año 2</p>	<p>Informe con análisis de oportunidades de publicación en editoriales de prestigio</p>
<p>R6: Proyectos internos de investigación desarrollados.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer bases de proyectos concursables en investigación. 2. Convocatoria y proceso de selección proyectos elegibles. 3. Desarrollo de proyectos. 4. Evaluación de impacto de la publicación en revistas de alto impacto. 	<p>Sem 2 / año 1 y 2</p>	<p>Informe de resultado de la convocatoria.</p>
<p>R7: Fortalecimiento de las capacidades editoriales logrado.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Formular plan integral de gestión editorial. 1. Formular plan integral de apoyo a la gestión de revistas científicas. 2. Adquirir sistema web para la gestión editorial y visibilidad 3. Fortalecer capacidades institucionales para la gestión editorial. 3. Implementación de plan de apoyo a revistas científicas para avanzar en indexaciones. 	<p>Sem 1 / año 2</p>	<p>Informe del plan de apoyo a revistas científicas para avanzar en indexaciones.</p>

	4. Implementación de trabajo editorial.		
--	---	--	--

III.2. Indicadores						
Objetivo específico asociado	Nombre indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas		Medios de verificación
				Año 1	Año 2	
OE-1-2-3	Número de participantes en talleres/cursos de formación en investigación	Cantidad de participantes en talleres/cursos formativos	0	20	40	Informe con participación de académicos/os y certificaciones expandidas.
	Número de publicaciones WOS	Publicaciones WOS/total de publicaciones	80	90	120	Informe de productividad científica, InCite de Clarivate.
	Número de publicaciones Scopus	Publicaciones Scopus/total de publicaciones	120	140	170	Informe de productividad SciVal e InCite generado y validado por ciencia métrica UNAP
	Número de publicaciones WOS o Scopus producto de red de colaboración nacional o internacional	Número de publicaciones WOS o Scopus producto de redes de colaboración/total de publicaciones	0	10	30	Informe de productividad SciVal e InCite generado y validado por ciencia métrica UNAP
	Número de publicaciones WOS/SCOPUS indexadas producto de proyectos internos	Cantidad de participantes en cursos formativos	0	7	20	Informe de productividad SciVal e InCite generado y validado por ciencia métrica UNAP
	Número de proyectos ANID postulados	Número de proyectos ANID postulados/total de proyectos postulados	25	30	40	Informe generado por ciencia métrica UNAP en base a plataforma ANID
	Cantidad de libros y material editorial generad	Material editorial producido	0	3	5	Evidencia de material editorial generado

IV. PRESUPUESTO DEL PROYECTO⁶.

IV.1. Detalle de recursos solicitados. Gastos asociados a contrataciones de equipo de gestión u otras de tipo permanente, consultorias, bienes y obras deben ser considerados en las actividades del proyecto.				
Ítem	Monto (M\$) y % ítem	Subítem	Descripción y justificación del gasto ⁷	Total subítem [M\$]
Recursos humanos	M\$417.000 59%	Contratación docentes		
		Contratación académicos	Contratación y o continuidad de académicos con grado de doctor	\$367.200
		Contratación equipo de gestión	Contratación y/o continuidad equipo de gestión para el desarrollo del proyecto	\$30.000
		Contratación ayudantes y tutores		
		Otras contrataciones	Contratación de académicos postdoctores con productividad demostradas	\$19.800
		Visita de especialista	Visita de especialistas definidas en el proyecto	\$10.000
Gastos académicos	M\$143.000 22%	Actividades de formación y especialización	Estadías de especialización como parte del apoyo a la investigación	\$33.000
		Actividades de vinculación y gestión	Asistencia a actividades de vinculación en el marco de la investigación desarrollada por los académicos productivos	\$25.000
		Movilidad estudiantil		
		Asistencia a reuniones y actividades académicas	Asistencia a reuniones nacionales e internaciones como parte del apoyo a la investigación	\$30.000
		Organización de actividades, talleres y seminarios	Organización de talleres y seminarios de investigación	\$23.000
		Fondos concursables	Fondos concursables definidos en el proyecto	\$32.000
Gastos de operación	M\$14.000 20%	Servicios de mantenimiento, reparación, soporte y seguros	Mantenimiento y reparación de espacios o equipamiento de investigación	\$30.000
		Otros gastos		\$20.000
		Materiales pedagógicos e insumos	Materiales e insumos de investigación	\$40.000

⁶ Para su elaboración, guiarse por documento: "Descripción de gastos DFI – 2023", del Departamento de Fortalecimiento Institucional, adjunto a la presente convocatoria.

⁷ Identificar Objetivo Específico (OEX) y Resultado (RX) al que tributan gastos involucrados. Además, describir, a modo general y sucintamente, el gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

		Servicios de apoyo académico y difusión	Material de difusión y servicios de impresión	\$20.000
		Impuestos, patentes y otros	Pago de publicaciones	\$30.000
		Consultorías		
		Monto (M\$) y % ítem	Subtotal cuenta gasto corriente % Subtotal gasto corriente	M\$710.000.- 83%
Ítem	Subítem	Descripción del gasto	Total subítem [M\$]	
Bienes	Bienes inmuebles			
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Equipamiento especializado para investigación	\$60.000	
	Otros bienes	Otros bienes que sean detectados como necesidad	\$30.000	
	Alhajamiento y mobiliario	Mejoramiento de espacios de investigación	\$10.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Bienes de los proyectos internos definidos en el proyecto	\$20.000	
Obras	Obra nueva			
	Ampliación			
	Remodelación	Mejoramiento de espacios para investigación	\$30.000	
	Estudios de obras			
Subtotal cuenta gasto capital			M\$150.000.-	
% Subtotal gasto capital				27%
Total proyecto [M\$]			M\$860.000.-	

Nota: En caso de aprobación de la propuesta, se solicitará la planificación anual de recursos comprometidos.

Firma de jefatura de División de Educación Universitaria, en relación con cláusula vigésima del Convenio PFE:


María Elisa Zenteno Villa
 Jefa División Educación Universitaria
 Subsecretaría Educación Superior
 Ministerio de Educación

